



INFORME FINAL DE
AUDITORIA
Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 9.16.03

**DG DE FORTALECIMIENTO DE
LA SOCIEDAD CIVIL**

Auditoría de Gestión

Período 2015

Buenos Aires, Junio 2017

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 Piso 5° Capital Federal

Presidente

Lic. Cecilia Segura Rattagan

Auditores Generales:

Cdra. Mariela Coletta

Ing. Facundo Del Gaiso

Dr. Jorge Garayalde

Lic. María Raquel Herrero

Cdor. Vicente Rodríguez

Lic. Hugo Vasques

CÓDIGO DEL PROYECTO: 9.16.03

NOMBRE DEL PROYECTO: DIRECCION GENERAL DE FORTALECIMIENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL

PERIODO BAJO EXAMEN: 2015

EQUIPO DESIGNADO:

Director de Proyecto: Labiaguerre, Edurne

Supervisor: Lic. Nelson Daniel Moscoloni

OBJETO: Programa 65: Articulación entre Sector Público Privado y Osc;
Actividad 4: Centro de Voluntariado – Capacitación

OBJETIVO: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, eficiencia y eficacia.

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 21 DE JUNIO DE 2017

APROBADO POR: DISIDENCIA PARCIAL

RESOLUCIÓN N°: 215/17

INFORME EJECUTIVO

Lugar y Fecha de Emisión	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Junio de 2017						
Nombre del Proyecto	DG de Fortalecimiento de la Sociedad Civil						
Número del proyecto	9.16.03						
Organismo Auditado:	Dirección General Fortalecimiento de la Sociedad Civil						
Periodo bajo examen	2015						
Jurisdicción./ Programa (SPP)/ Inciso	Dirección General Fortalecimiento de la Sociedad Civil - Programa 65: Articulación entre Sector Público Privado y Osc; Actividad 4: Centro de Voluntariado – Capacitación; periodo 2015- Ministerio de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora 484						
Presupuesto original	Jur	U.E.	Prog	Act	Inc	Descripción	Sancionado
	45	484				Centro de Voluntariado	7.143.040
	45	484	65	4	2	Bienes De Consumo	301.188
	45	484	65	4	3	Servicios no Personales	6.841.852
Fuente: distributivo de créditos Ley de Presupuesto 2015							
Objeto	Programa 65: Articulación entre Sector Público Privado y Osc; Actividad 4: Centro de Voluntariado – Capacitación; periodo 2015.						
Objetivo	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, eficiencia y eficacia.						
Principales Observaciones	- No se ha implementado el Registro Único de Voluntarios Sociales, instituido por el Artículo 4°Bis de la Ley N° 2579; ni se han establecido los procedimientos necesarios para su implementación. - El programa no cuenta con legajos de las Organizaciones Públicas y Privadas que participan del Programa de Voluntariado. Tampoco cuenta con información relativa a las acciones de voluntariado llevadas a cabo por otros efectores, incluidos en otros programas del Ministerio, tal como es el caso de los Grupos Comunitarios. - El Programa no registra de manera sistemática las altas y bajas de voluntarios que se producen en las organizaciones, tal como establece el Artículo 7°, inciso g) de la Ley 2.579. - El programa no implementó un sistema de registro de las visitas						

	periódicas que realiza a las instituciones¹ a los fines de verificar y analizar las acciones que desarrollan los voluntarios. Tampoco existe constancia de evaluación del grado de cumplimiento por parte de esta instituciones de las disposiciones vigentes en materia de voluntariado - La información relacionada a los voluntarios capacitados y/o derivados a organizaciones se encuentra incompleta; y no es registrada aquella relacionada al seguimiento de los mismos luego de realizada la derivación, ni la relativa a los voluntarios que han realizado viajes en el marco del Programa² - El Programa no ha realizado acciones de asistencia técnica, orientada a directivos y personal de las organizaciones que practican el voluntariado, en los términos del punto 1.3 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 624/09. - El Programa no ha realizado acciones tendientes a la creación de Centros de Voluntariado³ en las diversas Áreas y Direcciones Generales del Gobierno de la Ciudad, conforme lo dispuesto en el punto 1.5 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 624/09. - Tampoco se verifica la realización de actividades de Investigación previstas en la normativa; tales como sistematizar la información acerca de los voluntarios que se vinculan con el Centro de Voluntariado; el diseño de un perfil del voluntario/a que colabora en la CABA; relevar cuantitativamente los voluntarios/as actuantes en la CABA; entre otras. - Durante el período auditado, las Organizaciones no hicieron entrega de credenciales certificantes a los voluntarios participantes del programa. - El Programa no otorga a los participantes certificados de las capacitaciones recibidas conforme se establece en el inciso e) del Art. 5° de la Ley 2.579 - La información relativa tanto a la definición como al cumplimiento de metas físicas no resulta consistente. - Las actividades de capacitación realizadas por el Programa
--	---

¹ Según lo manifestado por el ente auditado en el descargo, “actualmente toman registro escrito de las visitas”

² En relación al punto 10 de la Nota AGCBA N° 1601/16 donde se solicita identificación de grupos de trabajo por destino y temáticas abordadas por los mismos, la Dirección remite como respuesta el listado de voluntarios que realizaron viajes tanto en el interior del país como al exterior, puntualizando la siguiente distribución:

- Escuela N° 92 de El Soberbio – Misiones: 4 voluntarios.
- Impenetrable Chaqueño junto a la Fundación Banco de Bosques: 4 voluntarios
- Ing. Juárez – Formosa junto a la Asoc. Civil Proyecto Hoy x Vos: 3 voluntarios.
- Estanislao del Campo – Formosa, junto a la Fundación Dr. Esteban Maradona: 3 voluntarios
- Mozambique, a través de la Fundación Haciendo Ruido: 2 voluntarios

Al cotejar dicho listado con la nómina general de voluntarios, se observa que en ésta última sólo figuran 5 (cinco) voluntarios de los que se registran en los viajes informados. No se encuentra en dicha nómina registro de los voluntarios enviados a Mozambique, mientras que en el caso del Impenetrable Chaqueño sólo figuran dos voluntarios de los cuatro informados y en el resto de los viajes la nómina solo registra uno de cada grupo de trabajo.

³ Como respuesta a lo observado, en el Descargo, el ente indica que “Desde el 2016 se está trabajando en concertar reuniones con directivos de diversas áreas a fin de propiciar el proceso de descentralización de centros, para que cada programa o dirección del gobierno de la ciudad que necesiten llevar adelante acciones voluntarias evalúen la factibilidad de crear dichos centros de voluntarios en coordinación con el Programa”

	denotan debilidades en lo atinente al control de su ejecución. Asimismo, se verifican grandes diferencias entre los objetivos cuantitativos propuestos en materia de capacitación (emergentes de los Anexos de los Convenios correspondientes) y las personas efectivamente incorporadas a las actividades.. ▪ El Programa carece de información suficiente que permita evaluar las actividades realizadas en OSCs conveniadas en materia de promoción del voluntariado. ▪ Tanto el área específica de Voluntariado en el Ámbito Educativo como las líneas de acción integrales para su desarrollo, definidas en el decreto reglamentario 624/09 (punto V.1) y descriptas en el Servicio Público N°65 (punto V.2), no fueron implementadas. Financiero Contables ▪ El organismo auditado no cuenta con el anteproyecto de presupuesto 2015. Tampoco obran antecedentes de la formulación del mismo en la DGTAYL del Ministerio. Esta carencia evidencia la falta de planificación de los recursos financieros y gastos para la Actividad 4 del Programa 65. ▪ Existe una desafectación del 100% del inciso 1 – gastos en personal; lo que impide un reflejo del gasto en este sentido y deriva en una incorrecta imputación. ▪ No constan los actos administrativos aprobatorios de los requerimientos de modificaciones presupuestarias aprobados por el Decreto N°4-AJG-2015. ▪ De la muestra sobre Carpetas de Pago surge lo siguiente: a) Inciso 2. – Bienes de consumo. (Ver Anexo IV) • El 100% de los gastos imputados se corresponden con compra de guardapolvos; en la que no consta el acto administrativo aprobatorio del gasto y no se corresponde con el objeto de la actividad. Por lo tanto, se constató una incorrecta imputación; como así también de la exposición presupuestaria, por no reflejar lo efectivamente gastado en este programa. b) Inciso 3 – Servicios no personales (Ver Anexo IV) Sobre 24 carpetas de pagos relevadas:: • El 93,26% de los gastos imputados al inciso 3 se aprobaron mediante la aplicación del Decreto N° 752/2010 y sus modificatorios, lo que denota un apartamiento a los procedimientos de contratación establecidos en la normativa vigente en la materia para la Ciudad de Buenos Aires. • El 25,22% del total afectado al inciso 3 se corresponde con servicios de transporte prestados para otras dependencias del Ministerio de Desarrollo Social. Por lo tanto, se constató una incorrecta imputación del gasto en este sentido, como así también de exposición presupuestaria.
--	---

	• El 100% de los gastos correspondientes al inciso 3 partida principal 4 (Servicios Profesionales, Técnicos y Operativos) se corresponden con contratos de locación para prestar servicios en la Dirección General de Atención Inmediata. Por lo tanto, se constató una incorrecta imputación del gasto en este sentido. Los mismos representan un 6,74% del total afectado al inciso 3.
Conclusión	En lo concerniente a la administración y gestión del programa; considerando los objetivos generales y específicos definidos en la Ley de Voluntariado y las responsabilidades conferidas a la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil, se observa una significativa falta de cumplimiento e implementación, tal como surge de la temática incluida en las observaciones del presente informe. Respecto a los aspectos financiero contables debe mencionarse que, el apartamiento en el cumplimiento de las normativas vigentes impide determinar con certeza el monto incurrido a los fines del desarrollo del presente programa y dificulta el control sobre la rendición de cuentas establecido en el en el art 110 de la Ley 70.

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
"DG DE FORTALECIMIENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL"
PROYECTO N° 9.16.03**DESTINATARIO**

Señor
Presidente de la
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Cdor. Diego Santilli
S / D

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y por los artículos 131, 132 y 136 de la Ley 70, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires procedió a efectuar una auditoría de gestión, período 2015, en el ámbito del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano; Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil – Centro de Voluntariado; con el objeto y objetivo que a continuación se detalla:

I. Objeto

Programa 65: Articulación entre Sector Público Privado y Osc; Actividad 4: Centro de Voluntariado – Capacitación; periodo 2015.

Presupuesto**Cuadro N° 1**

Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Inc.	Descripción	Sancionado
45	484				Centro de Voluntariado	7.143.040
45	484	65	4	2	Bienes De Consumo	301.188
45	484	65	4	3	Servicios no Personales	6.841.852

Fuente: distributivo de créditos Ley de Presupuesto 2015

II. Objetivo

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, eficiencia y eficacia.

III. Alcance

III.1. Normativa aplicable

El examen fue realizado de conformidad con las normas de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Resolución AGC N° 161/00, y de acuerdo al plan anual de auditoría aprobado para el periodo.

La normativa aplicable al objeto de esta auditoría puede consultarse en el Anexo I “Marco normativo”.

III.2. Información relevada

- Normativa relacionada a las misiones y funciones establecidas para el sector y sobre la estructura orgánica funcional.
- Nómina de personal que efectivamente presta servicios en la actividad auditada.
- Normas de aplicación en materia de control interno (manuales de procedimiento interno, disposiciones generales).
- Recopilación y análisis de la normativa presupuestaria vigente.
- Manuales y normas de procedimientos internos, correspondientes a los circuitos administrativos contables y financieros del organismo.
- Universo de Beneficiarios de la Actividad N° 4, voluntarios registrados, inscriptos y/o capacitados durante el periodo.
- Listado de organizaciones públicas y privadas participantes del programa
- Listado de actividades de capacitación y voluntarios capacitados
- Estadísticas sobre las actividades desarrolladas por el organismo auditado.
- Convenios celebrados o vigentes en el período auditado.
- Indicadores de gestión utilizados por el organismo auditado.
- Información contable y presupuestaria recibida u obtenida por otros canales de información respecto del objeto de la auditoría.

III.3. Procedimientos de auditoría utilizados

- Entrevistas con funcionarios responsables de la Dir. Gral. y con funcionarios, profesionales y/o personal a cargo de la actividad bajo análisis

- Solicitud de información sobre la actividad, por nota a funcionarios y responsables de las áreas que intervienen en la gestión.
- Marco legal: Recopilación y análisis de la normativa general y específica; Responsabilidades Primarias; Manuales internos, instructivos y/o Protocolos.
- Relevamiento de la estructura orgánico funcional de la Unidad Responsable.
- Relevamiento de los RRHH afectados a la actividad: cantidad, situación de revista, años de antigüedad, cargo, profesión, remuneración.
- Relevamiento y Análisis del Presupuesto; la programación trimestral; y metas físicas. Identificación de las unidades de medida, criterios para su definición y verificación de programación de actividades.
- Relevamiento de los circuitos involucrados en los procesos administrativos y de gestión.
- Verificación de los registros / legajos utilizados para la gestión.
- Análisis de información y documentación de las actividades desarrolladas en el marco de la gestión del programa.
- Análisis del universo de actividades de capacitación y voluntarios capacitados realizadas en el Centro de Voluntariado y otras acciones relacionadas a la actividad auditada.
- Análisis de las actividades desarrolladas en Instituciones, Ongs, Asociaciones que participen en el desarrollo de la actividad.
- Análisis de Convenios efectuados con las instituciones en las que se desarrollan las actividades.
- Relevamiento y análisis del Sistema de control interno, informes producidos por la UAI del organismo.
- Solicitud y análisis de información al organismo auditado y cruce con la información solicitada a la Dirección General de Contaduría General sobre el presupuesto correspondiente al Programa auditado.
- En relación a los aspectos presupuestarios y contables:
 - Recopilación y análisis de la normativa presupuestaria vigente.
 - Análisis de la información contable y presupuestaria recibida u obtenida por otros canales de información respecto del objeto de la auditoría, conforme el siguiente detalle:
 - Anteproyecto de Presupuesto del Programa 65, evaluación de las necesidades formuladas por el organismo al momento de elaborar el



anteproyecto de presupuesto.

- Presupuesto aprobado – Ley de Presupuesto 2015 (monto, metas físicas y unidades de medida), modificaciones de crédito, crédito vigente, programación anual física y financiera.
- Análisis de la descripción del Programa presupuestario que contiene la Actividad objeto de la presente auditoría.
- Informes trimestrales de programación y ejecución física y financiera.
- Listado de transacciones efectuadas durante 2015.
- Listado de contrataciones iniciadas y/o ejecutadas en el período.
- Gastos realizados mediante la aplicación del Decreto N° 556/2010 y 752/2010.
- Gastos realizados mediante la utilización de cajas chicas comunes y/o especiales.
- Plan Anual de compras y contrataciones.
- Manuales y normas de procedimientos internos, correspondientes a los circuitos administrativos contables y financieros del organismo.
- Validación del universo de transacciones con las diferentes fuentes de información.
- La información suministrada por la Dirección General de Contaduría General y la obtenida del Listado de Transacciones del Sistema SIGAF correspondiente al año 2015.
- Determinación de la muestra contable.
- Relevamiento, en la Dirección General de Contaduría de la documentación Adecuación de los procedimientos a la normativa vigente, verificación de la documentación de respaldo.
- Análisis de las modificaciones presupuestarias efectuadas sobre el programa objeto de auditoría, teniendo en cuenta el nivel de competencias para cada funcionario

III.4 Determinación de la muestras

Muestra contable

Documentación analizada:

Respuesta a la Nota AGCBA N° 927/2016, Punto 1) Listado de transacciones correspondiente al Programa 65; y Punto 2) Listado parametrizado de crédito a nivel de partida subparcial.

Selección de la muestra:

El total devengado del Programa 65 – Actividad 4 - ascendió a \$ 4.323.899,24

El cuadro siguiente refleja la incidencia de cada inciso respecto del total devengado:

Dir. Gral. Fortalecimiento De La Sociedad Civil - Articulación Entre Sector Publico Privado Y Osc - Centro de Voluntariado - Capacitación						
UE	Prog	Act	Inc	Descripción	Devengado	%
484	65	4	2	Bienes De Consumo	301.187,54	7%
484	65	4	3	Servicios No Personales	4.022.711,70	93%
Total					4.323.899,24	100%

Fuente: Cuenta de Inversión 2015

Inciso 2

Act	Inc	Ppal	Descripción	Devengado
4			Centro De Voluntariado - Capacitación	4.323.899,24
4	2		Bienes De Consumo	301.187,54
4	2	1	Productos Alimenticios, Agropec. y Forest.	10.800,00
4	2	1	Alimentos Para Personas	10.800,00
4	2	2	Textiles Y Vestuario	290.008,54
4	2	2	Prendas De Vestir	290.008,54
4	2	3	Pulpa, Papel, Cartón Y Sus Productos	0
4	2	3	Papel Y Cartón Para Oficina	0
4	2	9	Otros Bienes De Consumo	379
4	2	9	Elementos De Limpieza	0
4	2	9	Útiles De Escritorio, Oficina Y Enseñanza	379

Del inciso 2 se seleccionó una transacción por un monto de \$236.008,54 que representa el 78,36% del total devengado del inciso. ⁴

N° PRD	Monto
492.051	236.008,54

Inciso 3

Act	Inc	Ppal	PPar	Descripción	Definitivo	Devengado
4	3			Servicios No Personales	4.022.711,70	4.022.711,70
4	3	2		Alquileres Y Derechos	3.621,70	3.621,70

⁴ Corresponde al PRD N° 492.051

4	3	2	2	Alquiler De Maquinaria, Equipo Y Medios De Transporte	3.621,70	3.621,70
4	3	3		Mantenimiento, Reparación Y Limpieza	1.152.000,00	1.152.000,00
4	3	3	5	Limpieza, Aseo Y Fumigación	1.152.000,00	1.152.000,00
4	3	4		Servicios Profesionales, Técnicos Y Operativos	2.431.090,00	2.431.090,00
4	3	4	1	Estudios, Investigaciones Y Proyectos De Factibilidad	2.431.090,00	2.431.090,00
4	3	5		Servicios Especializados, Comerciales Y Financieros	436.000,00	436.000,00
4	3	5	1	Transporte Y Almacenamiento	436.000,00	436.000,00

El inciso 3, según la base de transacciones, se corresponde con 387 transacciones, de las cuales 378 resultan contrataciones personales, por un monto total de \$2.431.090; y 9 transacciones, a compras realizadas por decreto 556, por un monto total de \$1.578.957.

Se seleccionaron las 9 transacciones de compras realizadas por decreto 556 y 15 de contrataciones personales, seleccionándolas aleatoriamente.

Dto 556				
Inc	Ppal	Descripción	Nº PRD	Monto
3	3	Mantenimiento, Reparación Y Limpieza	602.504	\$ 192.000,00
3	3	Mantenimiento, Reparación Y Limpieza	602.713	\$ 240.000,00
3	3	Mantenimiento, Reparación Y Limpieza	602.726	\$ 240.000,00
3	3	Mantenimiento, Reparación Y Limpieza	617.772	\$ 240.000,00
3	3	Mantenimiento, Reparación Y Limpieza	617.773	\$ 240.000,00
3	5	Servicios Especializados, Comerciales Y Financieros	510.285	\$ 106.870,00
3	5	Servicios Especializados, Comerciales Y Financieros	510.297	\$ 179.660,00
3	5	Servicios Especializados, Comerciales Y Financieros	514.978	\$ 107.721,00
3	5	Servicios Especializados, Comerciales Y Financieros	514.985	\$ 32.706,00
Total			9	\$ 1.578.957,00

Las transacciones correspondientes a contrataciones personales se refieren al inciso 3; partida principal 4 “Servicios Profesionales, Técnicos y Operativos”.

Se seleccionaron, de forma aleatoria, las siguientes 15 transacciones de contrataciones personales:

#	N° PRD	Monto
1	19.035	\$ 11.800,00
2	19.533	\$ 7.100,00
3	43.244	\$ 6.800,00
4	447.547	\$ 6.300,00
5	460.892	\$ 7.100,00
6	488.011	\$ 7.500,00
7	509.941	\$ 7.600,00
8	555.349	\$ 6.800,00
9	576.272	\$ 6.300,00
10	579.487	\$ 7.100,00
11	721.922	\$ 8.400,00
12	778.708	\$ 8.340,00
13	948.447	\$ 10.400,00
14	1.062.238	\$ 6.300,00
15	1.096.913	\$ 6.300,00
Total		\$ 114.140,00

La muestra a analizar representa el 45% del monto total devengado del programa 65 - actividad 4 y corresponde a 25 transacciones; según se detalla en el siguiente cuadro:

Centro De Voluntariado - Capacitación							
UE	Prog	Act	Inc	Descripción	Devengado	Muestra	%
484	65	4	2	Bienes De Consumo	301.187,54	236.008,54	78%
484	65	4	3	Servicios No Personales	4.022.711,70	1.693.097,00	42%
Total					4.323.899,24	1.929.105,54	45%

IV. Limitaciones al Alcance

No se verificaron limitaciones al alcance del presente informe.

V. Aclaraciones previas

V.1 Normativa

La **Ley N° 2.579**, sancionada el 06/12/2007, tiene por objeto la promoción y difusión de las actividades de voluntariado social que se ejerzan en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La norma define como Autoridad de aplicación al Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano (en adelante “el Ministerio”)

Asimismo, crea el **Registro Único de Voluntarios Sociales** en el ámbito del Ministerio, el que deberá contar con la información pertinente de todas aquellas entidades públicas o privadas que cuenten con voluntarios sociales para el desarrollo de sus actividades específicas dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

También se determinan los Derechos y Obligaciones del Voluntario Social; los Derechos y Obligaciones de las Organizaciones; un Acuerdo Básico Común entre el Voluntariado Social y las organizaciones; y las Medidas de Fomento del Voluntariado.

El decreto reglamentario fue promulgado en el mes de julio de 2009, con el N° 624/09.

A través de este decreto, el Ministerio asume como deber la promoción del voluntariado, con miras al incremento del número de personas y organizaciones sin fines de lucro que efectúen y propicien las acciones voluntarias en mejora de la calidad de vida de la población de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En el marco de la norma, se crea el Programa Voluntariado en la órbita de la Dirección General Fortalecimiento de la Sociedad Civil del Ministerio y se faculta a su titular a dictar las normas reglamentarias y complementarias y todo acto administrativo que fuera menester para la implementación del Programa

Por su parte, en el **Anexo I** del decreto se definen los Objetivos Generales del Programa, Áreas de implementación y Objetivos específicos, tal como se exponen seguidamente:

Objetivos Generales del Programa

- Promover el voluntariado como una forma de participación ciudadana fomentando el desarrollo al interior de las organizaciones de la sociedad civil
- Capacitar y convocar a ciudadanos y líderes juveniles que deseen realizar actividades voluntarias en instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil

- Generar proyectos de voluntariado en organizaciones no gubernamentales y gubernamentales propiciando la solidaridad y participación comunitaria

Las Áreas específicas de implementación del programa son las siguientes:

1. Centro de Voluntariado

2. Voluntariado en el Ámbito Educativo

1. El Centro de Voluntariado tiene como objetivo la promoción del protagonismo ciudadano a través del voluntariado como expresión de una práctica solidaria; a través de la promoción, capacitación, articulación, difusión y ejecución del trabajo voluntario en el ámbito de esta Ciudad.

Las líneas de acción integrales para su desarrollo son las que se detallan a continuación:

Acción Directa

La metodología que es implementará para el desarrollo de la acción directa es:

- Convocatoria de voluntarios/as y organizaciones receptoras por distintos medios
- Capacitación a los postulantes a voluntario sobre el marco teórico con el que el Programa desarrolla la tarea voluntaria
- Entrevista individual para relevar el perfil, potencialidades, deseos y posibilidades
- Derivación a las instituciones donde va a insertarse por un periodo de prueba
- Acompañamiento, coordinación y supervisión en campo a cargo del Programa o a través de un voluntario referente

Asistencia Técnica

Con el objeto de la promoción del voluntariado a través de la creación de centros de voluntariado, se proveerá Asistencia Técnica a Organizaciones de la Sociedad Civil. La misma consistirá en la capacitación de los directivos y personal de la Organización, con miras a acrecentar el potencial voluntario de los diversos actores sociales

Capacitación

Las actividades de capacitación se orientan a desarrollar la especialización de los voluntarios/as en diversas temáticas. Una vez insertos estos en las distintas instituciones, desde el Programa se planificarán capacitaciones específicas sobre temáticas de interés relacionadas a la tarea que desarrollan y con vinculación a las necesidades del campo

Descentralización

Propiciar un proceso de descentralización del Centro de Voluntariado cuyo objeto primordial es que cada Programa y/o Dirección General del GCBA que necesite

de acciones voluntarias, cree su propio centro y organice su funcionamiento, bajo la tutela y permanente asesoramiento del Programa Voluntariado

Esto traerá como beneficio la posibilidad de proyectar un crecimiento cuantitativo y cualitativo en cuanto a la cantidad de voluntarios y a la especialización de los mismos, ya sea serán los propios Programas o Direcciones quienes capacitarán en la especificidad de la temática en que desarrollarán la tarea

Será tarea del Centro de Voluntariado Central capacitar en lo estrictamente específico del voluntariado social, supervisando y acompañando a los programas en la implementación de los Centros y resguardando el cumplimiento de los Derechos y Obligaciones de los voluntarios (de conformidad con lo prescripto por la Ley 2579)

Proyecto de Gestión Asociada

La gestión asociada implica un trabajo conjunto en la planificación, ejecución y evaluación de los proyectos, con la intención de aprovechar la experiencia y conocimiento de las Organizaciones, multiplicando resultados y promoviendo la eficiencia en el uso de los recursos disponibles. En ese sentido, es que desde el Programa se incentivará el trabajo articulado y coordinado entre instituciones no gubernamentales entre sí, y también con diferentes órganos y entidades gubernamentales, optimizando recursos.

La Gestión Asociada implica la cooperación en un proceso de construcción diagnóstica, programática y de ejecución de un proyecto común entre las Organizaciones de la Sociedad Civil y el Estado

Investigación

Promover desde el Centro de Voluntariado, acciones de investigación con el fin de aportar conocimiento acerca del voluntariado con el propósito de capitalizarlo en la formulación de políticas públicas orientadas a este sector.

Objetivo General

Contribuir al conocimiento del voluntariado en la CABA con el objeto de orientar las acciones de promoción, articulación y difusión que se realizan desde el Centro de Voluntariado de este Gobierno

Objetivos Específicos

- Sistematizar la información acerca de los voluntarios que se vinculan con el Centro de Voluntariado
- Diseñar el perfil del voluntario/a que colabora en la CABA
- Indagar acerca de los motivos por los cuales los ciudadanos desean trabajar como voluntarios
- Recolectar información acerca de las motivaciones que encuentran los voluntarios/as en su tarea
- Describir las modalidades de inserción y de las prácticas de los voluntarios/as hacia el Estado, las organizaciones sociales y las empresas

- Conocer las diferentes modalidades de participación y grado de compromiso de los voluntarios/as en las actividades de la organización y del tipo de vinculación
- Indagar acerca del desempeño y del impacto de la tarea de los voluntarios/as en las organizaciones
- Describir la visión y las expectativas que tienen los responsables de las organizaciones sobre el trabajo de los voluntarios
- Relevar cuantitativamente los voluntarios/as actuantes en la CABA

Promoción y Concientización del Voluntariado

Esta área apunta a generar un espacio de presencia constante en diferentes ámbitos públicos y privados, con el fin de concientizar a la población y promover su participación en la tarea voluntaria. Para esto se realizará un relevamiento sobre distintas actividades y eventos a desarrollarse en la CABA, a efectos de difundir en los mismos, las convocatorias para incorporarse a los centros de voluntariado de los distintos programas

Asimismo, se prevé la realización de boletines mensuales donde se promocionen las distintas tareas voluntarias y se informe sobre las mismas

2. Voluntariado en el ámbito educativo

Esta área se llevará a cabo bajo la modalidad de Gestión Asociada, articulando espacios con los equipos de conducción de las Instituciones Educativas y las Organizaciones de la Sociedad Civil que implementarán el Programa

Objetivos generales

- Fortalecer en los estudiantes participantes el ejercicio de la ciudadanía, el despliegue de valores solidarios en su vida cotidiana, el compromiso de los mismos con su comunidad y la búsqueda de valores que trasciendan lo individual y la satisfacción personal e inmediata
- Favorecer el clima institucional al introducir este tipo de proyectos en las escuelas, universidades e instituciones educativas en general

Objetivos específicos

- Promover valores solidarios en la comunidad educativa desde la práctica concreta del desarrollo de un proyecto para la comunidad
- Fortalecer el trabajo en equipo entre los alumnos de una escuela unidos para el desarrollo de una acción solidaria
- Instalar capacidades técnicas que permitan formular un proyecto social por parte de los alumnos participantes
- Promover métodos participativos de enseñanza entre los alumnos como actores principales del proceso
- Asesorar y tutelar a docentes y directivos respecto a la conformación de un centro propio

- Procurar (mediante el trabajo conjunto con los docentes de las escuelas y las OSC asociadas) estimular, capacitar y desarrollar en los jóvenes su protagonismo como ciudadanos, promoviendo herramientas de diagnóstico, formulando e implementando proyectos solidarios desde la escuela y hacia su comunidad más próxima.

V.2 Descripción del Programa

A continuación, se transcribe la descripción del **Servicio Público N° 65** enmarcada en la Política Jurisdiccional del Ministerio para el año 2015, que contiene la descripción de acciones de la Actividad 4:

“El Programa tiene como principal objetivo el de desarrollar estrategias de promoción y fortalecimiento del voluntariado y de articulación y promoción de actividades entre Organizaciones de la Sociedad Civil⁵ y el Gobierno de la Ciudad.

Voluntariado:

Sus objetivos son:

- 1) Promover el voluntariado como una forma de participación ciudadana fomentando el desarrollo al interior de las OSCs
- 2) Capacitar y convocar a ciudadanos y líderes juveniles que deseen realizar actividades voluntarias en instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil.
- 3) Generar proyectos de voluntariado en organizaciones no gubernamentales y gubernamentales propiciando la solidaridad y participación comunitaria.

- Centro de Voluntariado:

Promueve el protagonismo ciudadano a través del voluntariado como expresión de una práctica solidaria y se propone contribuir al desarrollo de una sociedad más igualitaria y democrática por medio de la promoción, capacitación, articulación, difusión y ejecución del trabajo voluntario.

Metodología:

- Convocatoria de voluntarios/as y organizaciones receptoras por distintos medios (web/ publicaciones/boletines).
- Taller Inicial de Capacitación a los postulantes a voluntarios sobre el marco teórico y encuadre con el que el programa desarrolla la tarea voluntaria.
- Entrevista Individual para relevar el perfil, potencialidades, deseos y posibilidades.
- Derivación a las instituciones donde va a insertarse por un período de prueba.
- Acompañamiento, coordinación y supervisión en campo a cargo del programa o a través de un referente de la organización.

⁵ En adelante OSCs

- Asistencia técnica (capacitación/encuadre de la tarea/búsqueda de perfiles/marco legal) a OSCs (directivos/personal) que cuenten con voluntarios o deseen la inserción de los mismos.
- Difusión y promoción de la práctica voluntaria y de la relación con los distintos actores sociales a través de publicaciones y manuales.
- Capacitaciones específicas para las OSCs que interactúan en el Programa.
- Articulación con OSCs para la elaboración de Proyectos sobre Voluntariado que posibiliten la implementación, profundización e investigación de la práctica voluntaria como forma de participación ciudadana.

Voluntariado en Educación:

Promueve el protagonismo juvenil, la participación ciudadana y el despliegue de valores solidarios, a través de la reflexión - acción, en un proceso de aprendizaje. Se desarrolla en instituciones educativas de nivel primario, secundario y universitario.

Las líneas de acción son:

- Formación de jóvenes y pre-adolescentes en Protagonismo Juvenil.
- Sensibilización a docentes y asesores pedagógicos sobre Voluntariado, Cultura de la Solidaridad, participación ciudadana y protagonismo juvenil.
- Diseño de materiales pedagógicos soportes para docentes. Con la visión de:
 - a. Incluir al Programa Jóvenes y Escuelas que representen y expresen la realidad de todas las Comunas de la CABA.
 - b. Articular Los Proyecto Comunitarios Juveniles con OSCs Barriales, CGP's y Programas de Gobierno.
 - c. Ampliar el grupo de Beneficiarios Indirectos incidiendo en la sostenibilidad del Programa a partir de sumarnos al Proyecto Escolar.
 - d. Construir y hacer una política pública con mirada y gestión compartida.

Desarrollando estrategias de planificación e intervención conjunta entre recursos y saberes.

Metodología:

Para el desarrollo del mismo, trabajamos bajo la modalidad de Gestión Asociada, articulando acciones con los equipos de conducción de las instituciones educativas y las organizaciones de la sociedad civil (OSCs) que implementan conjuntamente el programa.

Con la mirada puesta en la integración social de los jóvenes, la participación y el ejercicio pleno de su ciudadanía, procuramos trabajando junto a docentes de las escuelas y las OSCs asociadas; motivar, reflexionar y desarrollar acciones que promueven el Protagonismo Juvenil. Esto a partir de proveerles herramientas y acompañarlos en un proceso de aprendizaje vivencial de elaboración, ejecución y evaluación de Proyectos Comunitarios, como mecanismo de expresión y



representación de sus propias realidades, prioridades, expectativas e intereses cotidianos en su comunidad escolar y barrial.

Este proceso de aprendizaje vivencial, se lleva a cabo en un recorrido metodológico de 5 etapas: sensibilización, capacitación, ejecución, evaluación y comunicación. A través de módulos semanales (curriculares o extracurriculares) de 1:20hs, con una duración aproximada de 8 meses

En este proceso se abordan las siguientes temáticas y líneas de acción:

1. Con los jóvenes

- Educación para la Solidaridad y la Justicia Social.
- Educación para la Participación
- Participación ciudadana.
- Protagonismo juvenil.
- Trabajo en equipo.
- Aproximación a:
 - Diagnóstico de necesidades.
 - Formulación de proyectos comunitarios.
 - Implementación de proyectos comunitarios.
 - Evaluación de proyectos comunitarios.
 - Elaboración de instancias comunicacionales (soporte de los proyectos comunitarios juveniles).

2. Con los docentes

- Cultura de la Solidaridad y voluntariado.
- Material didácticos en temáticas afines (participación ciudadana, protagonismo juvenil, proyectos sociales comunitarios, organizaciones de la sociedad civil)
- Encuentros de intercambio y reflexión.
- Espacios de evaluaciones del proceso.

En el espacio áulico se desarrolla simultáneamente, la capacitación del facilitador de la OSC, la sistematización y monitoreo del equipo del GCBA y la intervención y aporte pedagógico de los docentes referentes de las instituciones educativas.

- Responsabilidad Social Empresaria (RSE):

Su objetivo es crear y consolidar un espacio de articulación entre las empresas y/o las organizaciones que las nuclean, las áreas del Gobierno que trabajan en temas sociales y las OSCs; desarrollando canales que faciliten la cooperación mutua, en vistas al desenvolvimiento de oportunidades de trabajo conjunto entre el sector empresario y el Gobierno. Es por ello que se busca:

1) Crear un espacio de reflexión y de trabajo con diferentes actores que sean referentes importantes en temas de RSE y que funcionen como puntapié inicial para este programa.

- 2) Instalar el tema de la RSE entre empresas Pymes y la ciudadanía en general.
- 3) Trabajar tanto con las personas que se acercan a participar de algún programa de la DG como con los que se quiera captar desde este espacio.
- 4) Articular el encuentro entre el sector privado y las OSCs con el fin de realizar proyectos que mejoren las capacidades de gestión de las OSCs .
- 5) Desarrollar alianzas con empresas para realizar voluntariado corporativo en OSC del ámbito de la DG.

Es requisito que las empresas con las que la Dirección General firme convenios acrediten una trayectoria transparente y ser responsable en sentido amplio.

Asimismo los Centros de Inclusión Digital (CDI) tienen por objetivo la instalación y puesta en marcha de centros de inclusión digital a fin de reducir la brecha digital existente en la Ciudad de Buenos Aires. Esta actividad está principalmente destinada a los extremos etarios de la población en situación de vulnerabilidad social, dentro de los que encontramos: niños, adolescencia y adultos mayores. Ya que se entiende a esta población como la más alejada de las nuevas tecnologías y con mayor dificultades para acceder a las mismas. Los centros se ubican en asentamientos y barrios de zonas de escasos recursos y los servicios brindados por esta actividad, son abiertos para toda la población vecina.

- Centro de Información para las Organizaciones de la Ciudad de Buenos Aires: (C.I.O.B.A) cuenta con las siguientes actividades.

- Registro Único: Su objetivo es desarrollar un registro único de OSCs en el ámbito de C.A.B.A.

- Gabinete Asesoramiento: Asesora en temas específicos a las OSCs que deseen formalizarse, obtener personería jurídica, y/o mejorar la gestión de la organización interna y funcionamiento.

- Centro de Información y Documentación: contribuye a la capacitación y actualización permanente mediante la difusión de las últimas experiencias y estudios en el campo de las políticas sociales. También produce publicaciones para la difusión del material.

- Guía Única de Servicios Sociales: De acuerdo con la Ley 589/ GCBA esta guía está destinada a recopilar y difundir la información de las Organizaciones Sociales, con la información actualizada anualmente sobre los Objetivos, Destinatarios y Presentaciones de los programas del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, con el objetivo de facilitar la participación social y la accesibilidad de la población a los servicios”

V.3. Recursos Humanos⁶

Los recursos humanos de la actividad son los siguientes:

⁶ De acuerdo a lo informado en Nota Nro. 1168539 DGFASIV

Cantidad de Agente	Formación	Cargo o función	Tipo de contratación
1	Lic. Psicología	Coordinadora de voluntarios	Planta permanente
1	Estudiante	Coordinador de campo	Planta transitoria
1	Estudiante	Administrativa	Planta transitoria
1	Estudiante	Coordinador de campo	Planta transitoria
1	Lic. Psicología	Coordinador de campo	Planta transitoria

Tomando en cuenta el tipo de contratación se observa que, del total de 5 agentes informados, uno es de planta permanente y 4 de planta transitoria.

Planta permanente	1
Planta Transitoria	4
Total	5

De acuerdo a la función o tarea desarrollada, se informa lo siguiente:

Departamento	Total Recursos Humanos
Coordinadora de voluntarios	1
Coordinador de campo	3
Administrativa	1
Totales	5

V.4 Gestión del Programa

V.4.1 Circuito de ingreso de voluntarios⁷

Los voluntarios/as que se acercan a las oficinas del programa son entrevistados por un equipo interdisciplinario, que procede a realizar una evaluación de sus aptitudes relacionadas a la actividad de voluntariado.

Posteriormente, deben participar de una serie de encuentros y talleres, en los que reciben información sobre el programa de voluntariado y también en lo concerniente a sus derechos y obligaciones.

⁷ Según consta en el Informe de Actividades 2015, incorporado a la Nota N°-2016-11168539-GDFSCIV

Una vez concluida la capacitación, el voluntario es derivado a la institución en la que desarrollará sus actividades, de acuerdo a su disponibilidad horaria y su zona de residencia.

Se expone seguidamente el listado de instituciones que participaron del programa de voluntariado:

INSTITUCIONES 2015	Tipo de organización
Nazareth	Fundación Juanito Para la Protección de la Infancia
Hogar ISONDU	Fundación
Eva Duarte	Estatal
Peldaños	Fundación Construir
Parador Avelino	Estatal
APRA	Estatal
CIM Aberastury	Estatal
Hogar Ligüen	Asociación Liguén
Hogar Marcelino	Asociación Liguén
Parador Cochabamba	Estatal
Vallecito	Estatal
Hogar Refugio "Mariquita Sánchez"	Estatal
CAT (Centro de Atención Transitoria)	Estatal
Hogar Juana Manso	Estatal
Hay Otra Esperanza	Asociación civil
Hogar Curapaligüe	Estatal
Hogar Soles en el Camino	Asociación civil
Hogar Valle	Estatal
Vivencia	Fundación
Jardín Botánico	Estatal
CAINA	Estatal

V.4.2 Capacitación

Según la información suministrada por el programa (Consulta de ejecución física – SiGAF; y Carga de Ejecución Física de Subsecretaría de Gestión y Administración

Financiera), las **metas físicas** programadas y ejecutadas (Voluntarios Capacitados) para el los periodos 2014 y 2015 son las siguientes:

2015	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre	Total
Programado	0	5	9	9	23
Ejecutado	850	810	1335	880	3875
Desvío	850	805	1326	871	3852
% de Desvío		16100	14773	9678	16748

Fuente: Ejecución de metas físicas – GCBA 2015.⁸

2014	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre	Total
Programado	1000	1000	1000	850	3850
Ejecutado	930	950	850	850	3580
Desvío	-70	-50	-150	-270	-270
% de Desvío	-7	-5	-15	-7	-7

Fuente: Ejecución de metas físicas – GCBA 2014.⁹

Puede observarse que la meta física definida para al año 2015 resulta incompatible con la del ejercicio anterior, mientras que su ejecución no presenta variaciones significativas.

Por su parte, seguidamente se exponen las acciones de capacitación informadas por el programa, tanto en el Centro de Voluntariado como en otras instituciones u organizaciones.

Debe mencionarse que no resulta posible, a partir de esta información, reconstruir la meta física ejecutada informada precedentemente.

Del listado de personas capacitadas durante el año 2015¹⁰ incluye un total de 490 personas.

De este total (490 personas), 236 corresponden a capacitaciones regulares brindadas por el programa entre los meses de febrero y diciembre.

Ello implica un promedio de 23.6 personas capacitadas por mes.

⁸ Según Nota N°-2016-11168539-DGFSCIV (fs.20)

⁹ Según Nota N°-2016-11168539-DGFSCIV (fs.21 a 32)

¹⁰ Información suministrada por la Dirección General de Fortalecimiento Socio-Comunitario, con fecha 12 de septiembre de 2016

Tanto las capacitaciones realizadas en el Centro de Voluntariado como las desarrolladas en otras instituciones son las que se exponen en el siguiente cuadro:

Centro de Voluntariado

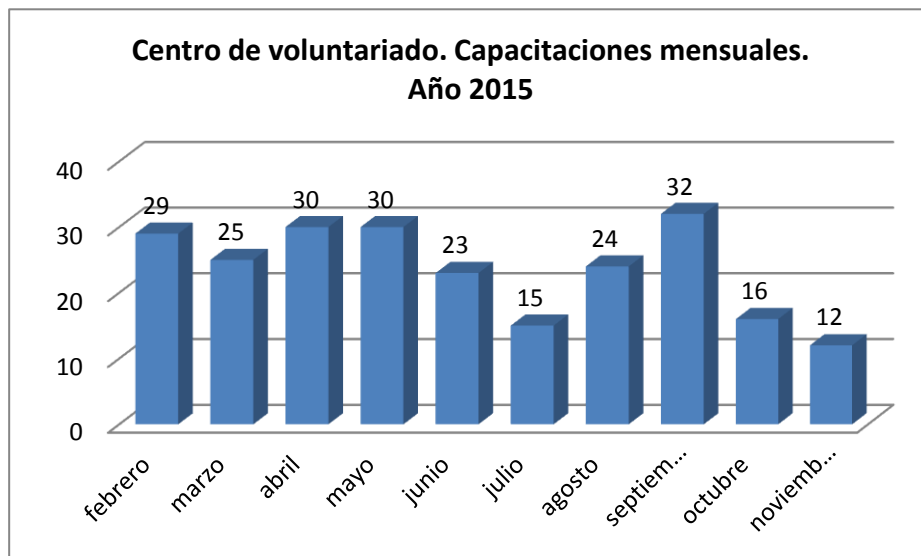
Febrero	Programa Febrero	29
Marzo	Programa Marzo	25
Abril	Programa Abril	30
Mayo	Programa Mayo	30
Junio	Programa Junio	23
Julio	Programa Julio	15
Agosto	Programa Agosto	24
Septiembre	Programa Septiembre	32
Octubre	Programa Octubre	16
Noviembre	Programa Noviembre	12
Total		236

Fuente: elaboración propia en base a respuesta del auditado a nota AGCBA 1601/16. Las fechas se consignan del modo en que el auditado las identificó en su respuesta.

Otras Instituciones

Fecha de 2015 en que se desarrolló la actividad	Nombre de la actividad	Cantidad de personas capacitadas
16 de junio	Intercambio e Interculturalidad “Introducción al trabajo con comunidades originarias”	27
18 de junio	Intercambio e Interculturalidad “Introducción al trabajo con comunidades originarias”	19
23 de junio	Intercambio e Interculturalidad “Concepto para abordar la práctica voluntaria desde una perspectiva intercultural”	23
25 de junio	Intercambio e Interculturalidad “Concepto para abordar la práctica voluntaria desde una perspectiva intercultural”	17
Junio	Capacitación Agencia Ambiental APRA	32
30 de junio	Intercambio e interculturalidad “Abordaje del espacio local como instancia de intervención”	21
2 de julio	Intercambio e interculturalidad “Abordaje del espacio local como instancia de intervención”	14
7 de julio	Intercambio e interculturalidad “Voluntariado Global: otra forma de construir el mundo”	23
8 de julio	Intercambio e interculturalidad “Voluntariado Global: otra forma de construir el mundo”	16
Octubre	Encuentro Voluntarios	40
Octubre	Capacitación Voluntariado AMIJAI	22
Total		254

Fuente: elaboración propia en base a respuesta del auditado a nota AGCBA 1601/16. Las fechas se consignan del modo en que el auditado las identificó en su respuesta.



El resto de las actividades de capacitación consistieron en:

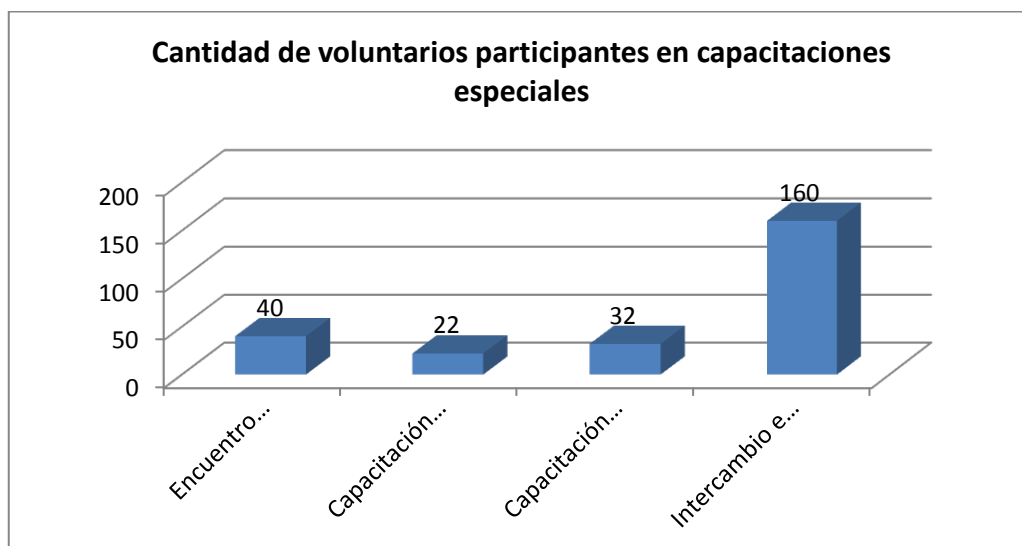
- ❖ Capacitación para la Agencia Ambiental: los voluntarios participaron de una encuesta de calidad sobre las tareas realizadas. La actividad fue realizada en el mes de mayo de 2015.
- ❖ Encuentro de Voluntarios: organizado en el mes de octubre interesados en participar en el proyecto llevado a cabo por la organización "Madre Giovanna" en Brasil¹¹.
- ❖ Capacitación para la Asociación Amijai¹² (no resultó posible tomar conocimiento de la actividad de capacitación desarrollada por esta Asociación)
- ❖ Jornadas de Intercambio e Interculturalidad: consistió de cuatro encuentros que abordaron las temáticas de "Introducción al trabajo con Comunidades Originarias", "Concepto para abordar la práctica voluntaria desde una perspectiva intercultural", "Abordaje del espacio local como una instancia de intervención" y "Voluntariado global: otra forma de construir el mundo".

Esta actividad fue realizada por las organizaciones "Subir al SUR" de SES y Hoy por Vos.

A continuación se expone gráfico de las actividades de capacitación realizadas.

¹¹ La organización Madre Giovanna, trabaja con niños en situación de vulnerabilidad. De la actividad quienes fueron seleccionados como "Voluntaria del Año".

¹² Cabe señalar que la capacitación para/con la organización Amijai no fue descripta en ninguna de las dos notas remitidas por el Programa (N°-2016-18099220-DGFSCIV y N°-201-21158766-2016). Por este motivo, se desconocen las características que revistió esta actividad.



Fuente: Información suministrada por el auditado. Listados de personas capacitadas

Respecto a los convenios firmados con las organizaciones puede mencionarse lo siguiente:

- El convenio con la organización “Fundación SES” (Sustentabilidad, Educación, Solidaridad)¹³, tal como surge del Anexo adjunto al convenio, el proyecto tuvo como ejes principales los siguientes:
 - Capacitación en temáticas de intercambio e interculturalidad¹⁴.
 - Selección de los participantes que vivenciarán el voluntariado en distintos contextos sociales-culturales.
 - Trabajo de campo en otras provincias de Argentina, América y Europa.

Se previó la capacitación de 270 participantes, en la sede del Gobierno de la Ciudad. La duración estimada fue de 8 meses¹⁵.

- El convenio firmado con la organización “Asociación Civil Hoy por Vos Creando proyectos para mejorar el mañana”¹⁶. Los ejes del proyecto fueron:
 - Formación para el liderazgo social
 - Promoción de voluntarios para que asuman roles de liderazgo
 - Reconocimiento de buenas prácticas de voluntario

¹³ El proyecto fue seleccionado en el marco del programa de Fortalecimiento de Organizaciones de la Sociedad Civil. Fue suscripto por la suma de \$129.500.

¹⁴ Cabe señalar que en el Anexo la organización reconoce, como características de las actividades que desarrolla, la asistencia técnica, más no la realización de actividades de capacitación (fs. 53 vta. de la Nota N°-2016-21158766-DGFSCIV).

¹⁵ El documento Anexo al convenio señala que el número de encuentros previstos era de 8, más dos encuentros con voluntarios seleccionados para los lugares de destino y 1 encuentro con los Directores del Programa de Voluntariado (fs. 62 vta. De la Nota N°-2016-21158766-DGFSCIV).

¹⁶ Este proyecto también fue seleccionado en el marco del programa de Fortalecimiento de Organizaciones de la Sociedad Civil. Se estipuló la suma de \$131.650.

La cantidad de voluntarios prevista fue de 80, a ser capacitados en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social y la duración total fue de 8 meses.

No obstante, la información remitida por Nota N°-2016-21158766-DGFSCIV (fs. 17 a 20) indica que los voluntarios capacitados en este marco fueron 46.

V.4.3 Otras actividades de promoción y difusión

- Educación para una ciudadanía sustentable

La actividad fue realizada por la “Asociación Civil por la Responsabilidad Social Amartya”.

El convenio estipuló un monto de \$75.000 a ser trasferido a la organización¹⁷.

Conforme el Anexo adjunto al convenio, el proyecto tuvo como objetivo formar jóvenes para que se conviertan en ciudadanos responsables. Para ello, se previó la realización de talleres temáticos, además de un encuentro final en el que los jóvenes deben simular los debates parlamentarios en la Legislatura de la Ciudad Autónoma.

En este marco, se proyectó la participación de 180 jóvenes de entre 15 y 18 años de escuelas secundarias públicas de la Ciudad. La duración prevista fue de 11 meses.

El proyecto se planificó sobre la base de 4 componentes: sustentabilidad y responsabilidad social individual (4 encuentros), gobierno y participación (4 encuentros), proyectos de participación voluntaria solidaria (4 encuentros y un concurso de proyectos) y sistematización y replicabilidad.

La actividad concursal propuesta a los alumnos participantes debía referirse a una acción solidaria y sustentable a ser desarrollada en la escuela ganadora.

A fs. 74 de la Nota N°2016-21158766-DGFSCIV obra un informe de avance del proyecto “Educación para una Ciudadanía Sustentable”. De su lectura surge que solo 5 escuelas fueron contactadas inicialmente y luego, en función de las dificultades que asumió la convocatoria, se contactó a 5 escuelas más, de las que finalmente solo participaron 3.

- Otras actividades de promoción del voluntariado.

El Programa organizó el proceso de selección del “Voluntario del Año”. El evento se realizó en la Manzana de las Luces en el mes de diciembre.

El programa participó de la organización de los siguientes viajes, ligados a las actividades de voluntariado¹⁸.

¹⁷ Sin embargo, el monto solicitado fue de \$ 84.350 (fs. 40 de la Nota N°-2016-21158766-DGFSCIV)

¹⁸ Según la Nota N°-2016-21158766-DGFSCIV (fs. 2 vta.). La nota no indica en qué consistieron las actividades realizadas, ni la modalidad de selección de los voluntarios participantes. Tampoco indica cuál fue la intervención del programa en las mismas.

Lugar	Cantidad de voluntarios	Organización participante
El Soberbio – Misiones (Escuela N°92)	4	No consigna
Impenetrable Chaqueño	4	Fundación Banco de Bosques
Ing. Juárez - Formosa	3	Asociación Civil Proyecto Hoy por Vos
Estanislao del campo - Formosa	2	Fundación Esteban Maradona

Además, el área colaboró con la organización del viaje de las dos personas seleccionadas –en el marco del evento “El Voluntario del Año”- para participar de las tareas desarrolladas por la Organización No Gubernamental Madre Giovanna, que trabaja con niños en condiciones de vulnerabilidad en Brasil, Porto Alegre¹⁹.

Por otra parte, el Programa organizó el concurso fotográfico “Ser Voluntario en Imágenes”. En este marco se premiaron las tres mejores fotografías, se otorgaron siete menciones, el premio a la foto institucional y la foto monocromo. Las fotografías dieron lugar a una publicación –del mismo nombre- y la realización de una muestra en el Centro Cultural Borges.

En conmemoración del Día Nacional de la Solidaridad, el Programa organizó la serie de actividades denominadas “Agosto solidario”. Las mismas incluyeron actividades de teatro, cocina, donación de juguetes, etc.²⁰.

- Actividades de difusión

El programa difunde sus acciones mediante el newsletter del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano (Ex Ministerio de Desarrollo Social)²¹.

También lo hace mediante la distribución de folletería. Además de volantes informativos y calendarios, la folletería incluye la publicación “Ser Voluntario en imágenes”, que resulta del concurso fotográfico supra mencionado.

Finalmente, el programa indicó que difunde sus actividades en el marco de las reuniones de Gabinete ampliado que realiza el Gobierno de la Ciudad.

V.4.4. Actividades de investigación.

La normativa prevé la realización de actividades de Investigación a los efectos de aportar conocimiento acerca del voluntariado con el propósito de capitalizarlo en la formulación de políticas públicas orientadas y contribuir al conocimiento del voluntariado con el objeto de orientar las acciones de promoción, articulación y difusión que se realizan desde el Centro de Voluntariado.

Asimismo, determina acciones tales como sistematizar la información acerca de los voluntarios que se vinculan con el Centro de Voluntariado; el diseño de un

¹⁹ Según la Nota N°-2016-21158766-DGFSCIV (fs. 1 y 2).

²⁰ Según la Nota N°-2016-18099220-DGFSCIV (fs. 3).

²¹ Según la Nota N°-2016-18099220-DGFSCIV (fs. 1).

perfil del voluntario/a que colabora en la CABA; relevar cuantitativamente los voluntarios/as actuantes en la CABA; entre otras.

Sobre esta actividad, y considerando la información provista por el programa no se desprende que se hayan desarrollado este tipo de actividades durante el periodo auditado.

En el mismo sentido, debe señalarse que en la descripción de los recursos humanos, el programa no cuenta con personal asignado a dicha función.

V.4.5. Análisis de perfiles, espacios de inserción y actividades de voluntarios inscriptos

Se realizó un análisis descriptivo²² de los perfiles prevalentes, instituciones de inserción y actividades realizadas por los inscriptos al Centro de Voluntariado.

Para ello, se procedió a analizar de forma desagregada los datos incluidos en la base de voluntarios inscriptos. Los mismos refieren perfil profesional/laboral de los inscriptos al Programa, las instituciones a las cuales se los asigna y las actividades que desarrollan en las mismas.

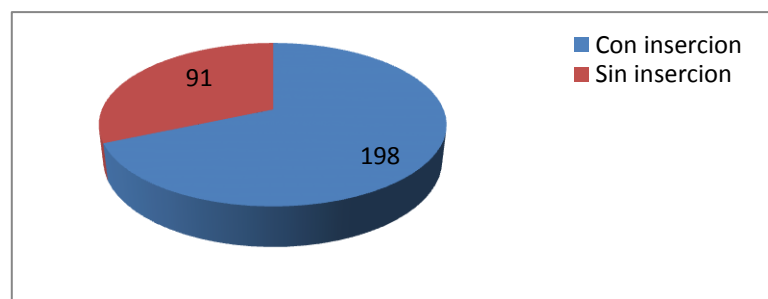
Posteriormente, se realizó un análisis estadístico en base a los datos obtenidos a partir de los ítems señalados.

Análisis

La información suministrada por la Dirección General incluye una base de datos con un total de 289 voluntarios inscriptos.

De dicho total, 198 voluntarios han ingresado a las instituciones en que desarrollan actividades de voluntariado y que se encuentran vinculadas al programa, mientras que el resto (91 personas) no registran ingreso. Ello equivale al 68,5% y al 31,5%, respectivamente.

Distribución de voluntarios con y sin inserción en instituciones vinculadas al Centro de Voluntariado

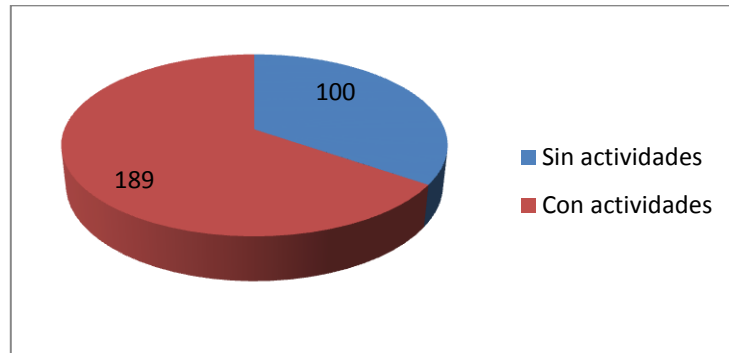


²² A partir de información proporcionada por la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil a través de la Nota Nº 21158766-DGFSCIV-16

Distribución de voluntarios con y sin actividades asignadas

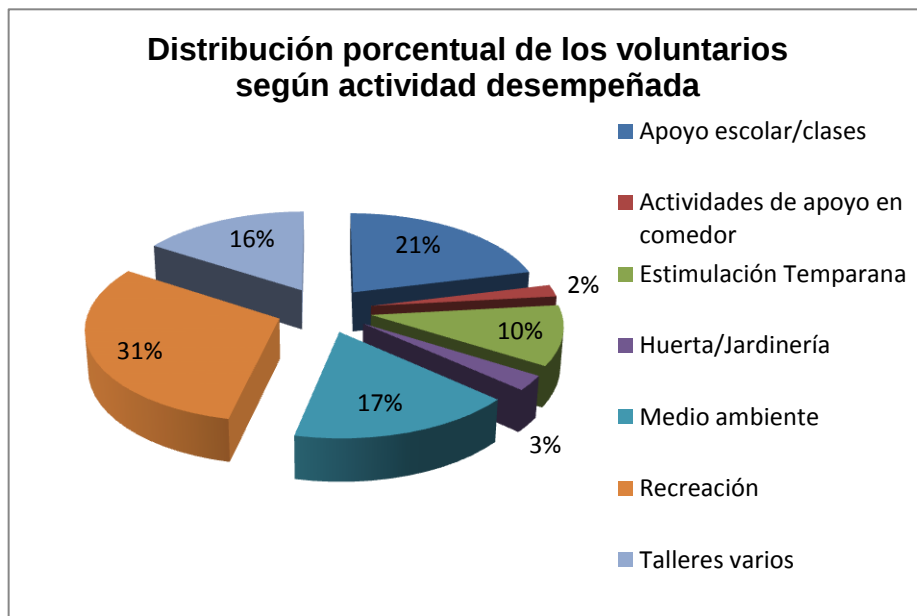
Del total de voluntarios inscriptos, en 100 casos no se consigna qué tipo de actividad de voluntariado realizan.

De ellos, 37 no cuentan con número de ficha de voluntario asignado.



De los voluntarios que cuentan con actividad consignada (189 casos) en el listado correspondiente, el 31% realizan acciones de recreación.

Le siguen en importancia las actividades de apoyo escolar y clases (21%), medio ambiente (17%), talleres varios (16%), estimulación temprana (10%), huerta y jardinería (3%) y actividades de apoyo escolar (2%)



Fuente: Listado de voluntarios remitido por programa

De los registros previamente analizados, se observa que, en el caso de los voluntarios que no tienen asignadas actividades dentro del Programa, 8 de ellos

son voluntarios que figuran como asignados al Museo de Arquitectura y Diseño (MARQ), lo que constituye una inconsistencia del sistema de registro.

Análisis porcentual de instituciones de inserción y perfiles

Instituciones

A partir del desagregado de datos, se analizó de manera porcentual la distribución de inscriptos en instituciones vinculadas al programa.

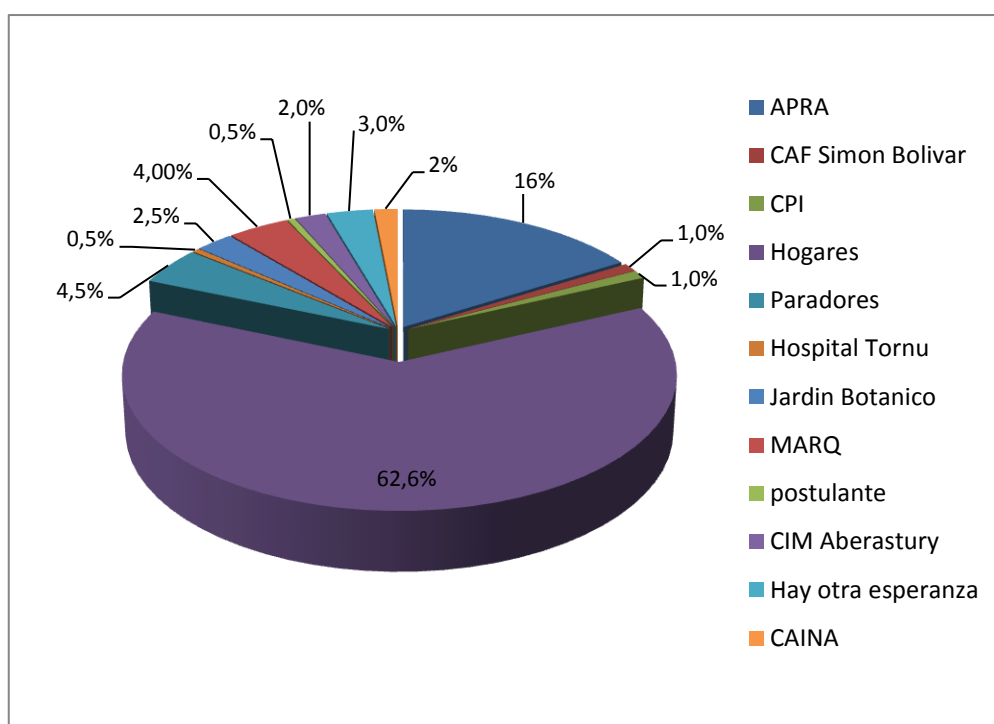
Se observa en este apartado, que el porcentaje mayoritario de voluntarios (62,6%) son dirigidos hacia hogares de perfil diverso (niños, niñas y adolescentes, mujeres embarazadas, con hijos y/o en situación de violencia, etc.), mientras que, en segundo lugar (12%) se encuentra la Agencia de Protección Ambiental (APRA).

En menor porcentaje, los voluntarios son derivados, en orden descendente, hacia las siguientes instituciones: Paradores, Museo de Arquitectura (MARQ), Asoc. Civil Hay Otra Esperanza, Jardín Botánico, CIM Aberastury, Centro de atención integral para niños y adolescentes en situación de calle (CAINA), Centros de Primera Infancia (CPI), CAF Simón Bolívar y Hospital Tornú, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Cantidad de voluntarios según lugar de inserción	
APRA	32
CAF Simón Bolívar	2
CAINA	3
CIM Aberastury	4
CPI Casitas	1
CPI San José de Flores	1
Hay Otra Esperanza	6
Hogar cochabamba 1	1
Hogar Curapaligue 15	16
Hogar Eva Duarte	2
Hogar Isondu	1
Hogar Juana Manso	13
Hogar Ligen	7
Hogar Marcelino	15
Hogar Nazareth	5
Hogar Peldaños	4
Hogar Refugio	26
Hogar Soles en el Camino	9
Hogar Valle	3
Hogar Vallecito	18
Hogar Vallecito	
Hogar Refugio	1
Hogar Vivencia	3
Hospital Tornú	1



Jardin Botánico	5
MARQ	8
Parador Avelino	4
Parador Cochabamba	5
postulante	1
Vivencia	1
Total con inserción	198
Sin inserción	91
Total	289

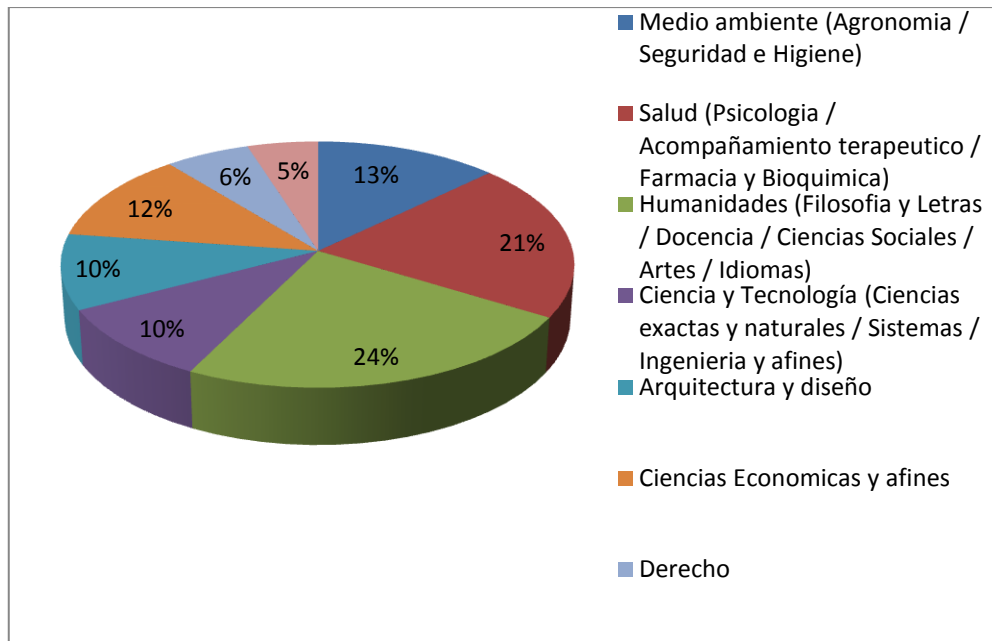


Perfiles de Voluntarios

Por otro lado, se procedió a agrupar los perfiles disciplinarios y laborales de los voluntarios inscriptos según áreas temáticas: Medio Ambiente (agronomía, seguridad e higiene); Salud (medicina, psicología, acompañamiento terapéutico, farmacia y bioquímica); Humanidades (filosofía y letras, docencia, artes, idiomas, ciencias sociales); Derecho; Ciencias Económicas y afines; Arquitectura y diseño; Ciencia y Tecnología (Ciencias exactas y naturales, sistemas, ingeniería y afines); ocupaciones varias.

Las distribuciones porcentuales arrojan un predominio de disciplinas vinculadas a las humanidades, seguidas de las que abordan la salud y finalmente, las relacionadas al medio ambiente:

Distribución porcentual de profesiones según temática



Por otro lado, se observa que la mayor homogeneidad de perfiles se centra en el Museo de Arquitectura y diseño y la Agencia de Protección Ambiental. En el primer caso se concentran los voluntarios con perfiles vinculados al medio ambiente y en el segundo con arquitectura y diseño.

V.4.6 Legajos de los voluntarios

Por cada voluntario que, posteriormente a la capacitación inicial, manifiesta su voluntad de iniciar efectivamente actividades de voluntariado, se confecciona un legajo que se inicia con un “formulario tipo” que contiene los siguientes ítems:

- Datos personales
- Estudios
- Situación ocupacional.
- Preferencias respecto a la población en la cual desarrollar actividades de voluntariado.
- Breve encuesta para identificar expectativas del voluntario.
- Carta compromiso sobre autorización para difusión de imágenes.
- Carta compromiso declaración jurada de domicilio.
- Solicitud de admisión al programa de voluntariado con anexo de derechos y obligaciones.

Los legajos se confeccionan con números correlativos y se archivan en biblioratos.

Además de los datos contenidos en el "formulario tipo", se pide a cada voluntario copia de su DNI.

Desde 2016, la nueva gestión incorporó la solicitud de certificado de reincidencia para aquellos voluntarios que asisten a instituciones vinculadas a niñez, lo cual no se hacía en el período auditado.

VI. Aspectos Presupuestarios.

a) Anteproyecto de Presupuesto 2015

De acuerdo a la información relevada y las respuestas recibidas, se constató que no obran antecedentes en el organismo auditado y en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social del Anteproyecto de Presupuesto del año 2015 para el Programa 65.

b) Presupuesto

Por Ley 5239 se aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2015.

Mediante el Decreto 3/15, se aprobó la distribución analítica del Presupuesto General para el ejercicio 2015, fijado por Ley N° 5.239.

El Programa 65, conforme la estructura programática aprobada mediante el referido Decreto, está integrado por las siguientes actividades presupuestarias:

Jur	SJur	Ent	UE	Prog	Act	Descripción	Sancionado	% Partic.
45	0	0	484	65		Articulación entre el Sector Público Privado y OSCs	7.388.986	100,00%
45	0	0	484	65	4	Centro de Voluntariado - Capacitación	7.143.040	96,67%
45	0	0	484	65	5	Responsabilidad Social Empresaria	245.946	3,33%

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del distributivo de créditos 2015

El cuadro que antecede refleja que la Actividad 4 representa el 96,67% del crédito sancionado para el Programa 65.

En el Anexo II se detallan los créditos distribuidos para la Actividad 4 "Centro de Voluntariado - Capacitación" del Programa N° 65 "Articulación entre Sector Público Privado y Osc", que ejecuta la U.E. 484 - Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil; dependiente de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Desarrollo Social.

Por otra parte, mediante el Decreto 4/15, se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2015, reglamentando ley 5239.

c) Modificaciones Presupuestarias²³ 2015 - Actividad 3 - Programa 41

Según la información remitida, las modificaciones presupuestarias por incremento de crédito ascendieron a \$1.611.731,00.- mientras que la modificación presupuestaria por disminución de crédito ascendió a \$ 3.072.711,00.- Por lo que se deduce que la Actividad 4 del Programa 65 registra una disminución de créditos por un monto de \$ 1.460.980,00.-

El monto de las modificaciones presupuestarias coincide con el cálculo por diferencia entre la información remitida por la Dirección General de Contaduría y la información obrante en el distributivo de créditos 2015.

Análisis de las modificaciones presupuestarias a nivel de Inciso

Ju r.	U.E.	Pro g.	Ac t.	In c.	Descripción	Sancionado	Vigente	Modificac. Presupuest	%
45	484				Centro de Voluntariado	7.143.040	5.682.060	-1.460.980	-20%
45	484	65	4	2	Bienes De Consumo	301.188	301.188,00	0,00	0,00 %
45	484	65	4	3	Servicios no Personales	6.841.852	5.380.872	-1.460.980	-21%

Como se observa en el cuadro, la modificación presupuestaria por disminución representa el -20% del crédito sancionado para la actividad 4 del programa 65.

Según Nota N° 2016-11168539-DGFSCIV, se informa que hay 5 personas de Planta Permanente, sin embargo, el Inciso 1 (Planta Permanente), aparece desafectado de la actividad.

Según se informó, hay 11 requerimientos, de los cuales dos (2) son Resoluciones y tres (3) Decretos N°4 AJG, por las cuales se aprueban las Modificaciones Presupuestarias, pero no constan los actos administrativos aprobatorios de los requerimientos que hacen mención las Direcciones Generales; de la Oficina Gestión Pública y Presupuesto (DGOGPU) y la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social (DGTAL).

Por otro lado, se verificó que los actos administrativos que aprobaron las modificaciones presupuestarias de la Actividad 4 del Programa 65, durante el ejercicio 2015, fueron realizados de acuerdo a los niveles de autorización de

²³ Mediante Nota AGCBA N° 924/2016, la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto (DGOGPU) y Nota N° 1001/2016 dirigida a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social (DGTAL/MDS) se solicitó la remisión de todas las modificaciones presupuestarias efectuadas en el ejercicio 2015 de la Actividad 4 del programa 65.

aprobación de modificaciones establecidos en el Capítulo IX de las Normas Anuales de Ejecución del Presupuesto del año 2015, aprobadas mediante el Decreto N° 4/2015.

d) Ejecución del Presupuesto 2015

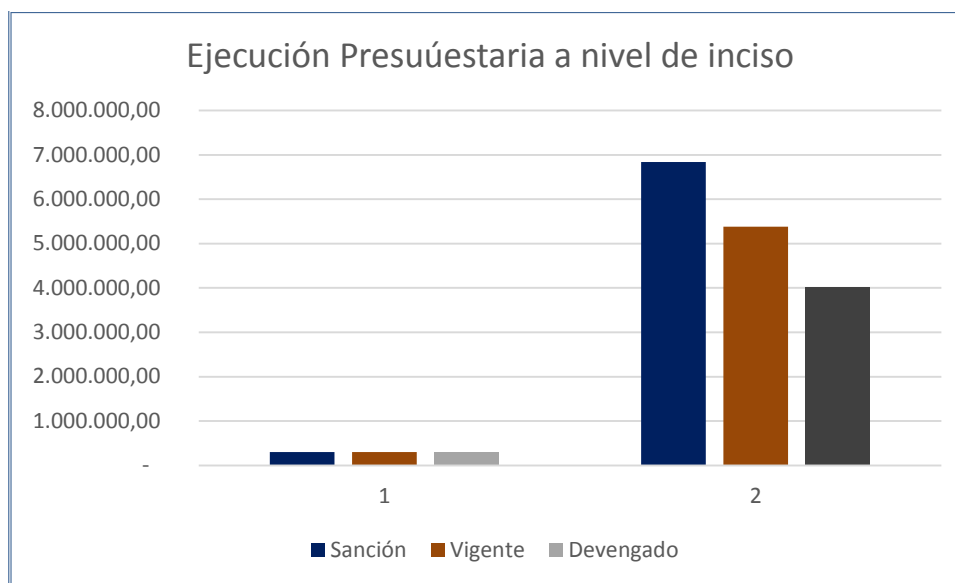
El Presupuesto de la Actividad 4 del Programa 65 presenta la siguiente ejecución presupuestaria:

Act	Inc	Ppal	Descripción	Vigente	Devengado	% Ejec.
4			Centro de voluntariado-capacitación	5.682.060,00	4.323.899,24	76%
4	2		Bienes De Consumo	301.188,00	301.187,54	100%
4	2	1	Productos alimenticios agropecuarios y forestales	10.800,00	10.800,00	
4	2	2	Textiles Y Vestuario	290.009,00	290.008,54	
4	2	3	Pulpa, Papel, Cartón Y Sus Productos	-	-	
4	2	9	Otros Bienes De Consumo	379,00	379,00	
4	3		Servicios No Personales	5.380.872,00	4.022.711,70	75%
4	3	2	Alquileres Y Derechos	156.000,00	3.621,70	
4	3	3	Mantenimiento, Reparación Y Limpieza	1.152.000,00	1.152.000,00	
4	3	4	Servicios Profesionales, Técnicos Y Operativos	3.266.740,00	2.431.090,00	
4	3	5	Servicios Especializados, Comerciales Y Financieros	436.000,00	436.000,00	
4	3	9	Otros Servicios	370.132,00	-	

Del Cuadro anterior se puede concluir que la ejecución financiera de la Actividad 4 del Programa 41 fue del 76%.

Ejecución presupuestaria a nivel de Inciso

Prog	Act	Inc	Sanción	Vigente	Devengado
65	4		7.143.040,00	5.682.060,00	4.323.899,24
65	4	2	301.188,00	301.188,00	301.187,54
65	4	3	6.841.852,00	5.380.872,00	4.022.711,70



e) Relevamiento de Carpetas de Pago – Inciso 2 y 3

En el Anexo IV se encuentra el detalle de los gastos analizados conforme la muestra seleccionada.

De la aplicación de los procedimientos de auditoría determinados para el análisis de la ejecución de los gastos imputados al Programa objeto de la presente auditoría, se constató lo siguiente, en términos generales:

- La aplicación del Decreto N° 556/2010 y sus modificatorios, para el pago de servicios contratados, incumpliendo con los procedimientos de contratación establecidos en la normativa vigente en la materia.

En el 100% de los casos, en los actos administrativos aprobatorios del gasto se señalan los expedientes por los cuales se tramitan las licitaciones para los servicios en cuestión; los mismos son del año 2013 y se encuentran en la Dirección General Técnica Administrativa y Legal bajo revisión.

En todos los casos se menciona que se reúnen los requisitos del artículo 7 del Decreto N°752/10; asimismo, no consta en las carpetas analizadas, comprobantes o registro de los mismos.

- La incorrecta imputación de gastos por servicios prestados en otras áreas o dependencias del Ministerio, lo cual surge de la descripción de las facturas y de los actos administrativos que aprueban los mismos.

Las observaciones en particular sobre los comentarios esbozados anteriormente, se encuentran detallados en el capítulo VII Observaciones del presente informe.

Allí se formulan, para cada caso particular, las observaciones derivadas de los procedimientos de auditoría aplicados sobre las carpetas de pago relevadas, conforme la muestra oportunamente seleccionada.

VII. Observaciones

1. No se ha implementado el Registro Único de Voluntarios Sociales, instituido por el Artículo 4°Bis de la Ley N° 2579; ni se han establecido los procedimientos necesarios para su implementación.
2. El programa no cuenta con legajos de las Organizaciones Públicas y Privadas que participan del Programa de Voluntariado. Tampoco dispone de copias de la documentación legal y/o administrativa relativa a dichas instituciones (libro rubricado, información institucional, inscripciones en los registros correspondientes, registros de visitas realizadas, etc.)

El Programa solo dispone de un Listado de Instituciones participantes; por lo que no resulta posible caracterizar la labor desempeñada por las mismas. Tampoco cuenta con información relativa a las acciones de voluntariado llevadas a cabo por otros efectores, incluidos en otros programas del Ministerio, tal como es el caso de los Grupos Comunitarios.

3. El Programa no registra de manera sistemática las altas y bajas de voluntarios que se producen en las organizaciones, tal como establece el Artículo 7°, inciso g) de la Ley 2.579 que, conforme el Art. 5°, inciso c) resulta, asimismo, uno de los derechos que asisten a los voluntarios.²⁴ El registro de la baja del voluntario depende de que éste así lo informe al Programa.
4. El Programa no realiza acciones tendientes a verificar que las organizaciones donde se desarrollan actividades de voluntariado se encuentren efectivamente incorporadas al Registro de Organizaciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (ROAC), dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, tal como establece el Inciso a) del Artículo 7° de la Ley 2.579.
5. El programa no implementó un sistema de registro de las visitas periódicas que realiza a las instituciones²⁵ a los fines de verificar y analizar las acciones que desarrollan los voluntarios. Tampoco existe constancia de evaluación del grado de cumplimiento por parte de estas instituciones de las disposiciones vigentes en materia de voluntariado (existencia de libro rubricado, acuerdos con voluntarios, registros de altas y bajas; sistemas internos de información y orientación adecuados para tareas realizadas por voluntarios, etc.²⁶).
6. Del análisis de la información suministrada y de los registros implementados por el programa surge que la información relacionada a los voluntarios capacitados y/o derivados a organizaciones se encuentra incompleta; y no es registrada aquella relacionada al seguimiento de los mismos luego de

²⁴ Ley 2579. Título IV

²⁵ Según lo manifestado por el ente auditado en el descargo, “actualmente toman registro escrito de las visitas” (Al respecto, debe mencionarse que no se aportó documentación respaldatoria de lo manifestado)

²⁶ Definidos en Ley 2579

realizada la derivación. Asimismo, el listado no incluye información completa relativa a los voluntarios que han realizado viajes en el marco del Programa ²⁷

7. Durante el año 2015, el Programa no ha realizado acciones de asistencia técnica, orientada a directivos y personal de las organizaciones que practican el voluntariado, en los términos del punto 1.3 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 624/09.
8. El Programa no ha realizado acciones tendientes a la creación de Centros de Voluntariado²⁸ en las diversas Áreas y Direcciones Generales del Gobierno de la Ciudad, conforme lo dispuesto en el punto 1.5 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 624/09.
9. Tampoco se verifica la realización de actividades de Investigación previstas en la normativa; tales como sistematizar la información acerca de los voluntarios que se vinculan con el Centro de Voluntariado; el diseño de un perfil del voluntario/a que colabora en la CABA; relevar cuantitativamente los voluntarios/as actuantes en la CABA; entre otras.
10. Durante el período auditado, las Organizaciones no hicieron entrega de credenciales certificantes a los voluntarios participantes del programa. ²⁹
11. El Programa no otorga a los participantes certificados de las capacitaciones recibidas³⁰ que, conforme se establece en el inciso e) del Art. 5° de la Ley 2.579, como derechos del voluntario.
12. La información relativa tanto a la definición como al cumplimiento de metas físicas no resulta consistente.

²⁷ En relación al punto 10 de la Nota AGCBA N° 1601/16 donde se solicita identificación de grupos de trabajo por destino y temáticas abordadas por los mismos, la Dirección remite como respuesta el listado de voluntarios que realizaron viajes tanto en el interior del país como al exterior, puntualizando la siguiente distribución:

- Escuela N° 92 de El Soberbio – Misiones: 4 voluntarios.
- Impenetrable Chaqueño junto a la Fundación Banco de Bosques: 4 voluntarios
- Ing. Juárez – Formosa junto a la Asoc. Civil Proyecto Hoy x Vos: 3 voluntarios.
- Estanislao del Campo – Formosa, junto a la Fundación Dr. Esteban Maradona: 3 voluntarios
- Mozambique, a través de la Fundación Haciendo Ruido: 2 voluntarios

Al cotejar dicho listado con la nómina general de voluntarios, se observa que en ésta última sólo figuran 5 (cinco) voluntarios de los que se registran en los viajes informados. No se encuentra en dicha nómina registro de los voluntarios enviados a Mozambique, mientras que en el caso del Impenetrable Chaqueño sólo figuran dos voluntarios de los cuatro informados y en el resto de los viajes la nómina solo registra uno de cada grupo de trabajo.

²⁸ Como respuesta a lo observado, en el Descargo, el ente indica que “Desde el 2016 se está trabajando en concertar reuniones con directivos de diversas áreas a fin de propiciar el proceso de descentralización de centros, para que cada programa o dirección del gobierno de la ciudad que necesiten llevar adelante acciones voluntarias evalúen la factibilidad de crear dichos centros de voluntarios en coordinación con el Programa” (Al respecto, debe mencionarse que no se aportó documentación respaldatoria de lo manifestado)

²⁹ Requerimiento establecido en el Art 7 inc. F de la ley 2579 – Sobre este aspecto, el organismo auditado informó que en 2016 decidieron incorporar credenciales, que se encontrarán impresas en el año 2017, y serán firmadas por la Directora General de Fortalecimiento. (Al respecto, debe mencionarse que no se aportó documentación respaldatoria de lo manifestado)

³⁰ En el descargo el ente informa que “Se hace entrega de los certificados y constancias pertinentes ante la solicitud del voluntario capacitado” (Al respecto, debe mencionarse que no se aportó documentación respaldatoria de lo manifestado)

Lo mencionado obedece al hecho de que la meta total ejecutada, contenida en el sistema presupuestario, es de 3875 voluntarios capacitados; y difiere de aquella comunicada por el área a esta Auditoría (490). Asimismo, la meta física programada (23 Voluntarios capacitados) no guarda relación ni con las metas informadas como ejecutadas en el sistema presupuestario, ni con la cantidad de voluntarios capacitados por el Programa, según el listado confeccionado por el área, ni con las metas programadas durante el ejercicio precedente.

13. Las actividades de capacitación realizadas por el Programa denotan debilidades en lo atinente al control de su ejecución. Ello se evidencia en la ausencia de documentación que avale la existencia de procedimientos de seguimiento y evaluación de las mismas. Asimismo, se verifican grandes diferencias entre los objetivos cuantitativos propuestos en materia de capacitación (emergentes de los Anexos de los Convenios correspondientes) y las personas efectivamente incorporadas a las actividades, según surge de la información suministrada por el Área a este órgano de control.
14. El Programa carece de información suficiente que permita evaluar las actividades realizadas en OSCs conveniadas en materia de promoción del voluntariado. Tampoco cuenta con información que permita evaluar los criterios de selección de las mismas y de las personas participantes del concurso de Voluntario del Año.
15. Tanto el área específica de Voluntariado en el Ámbito Educativo como las líneas de acción integrales para su desarrollo, definidas en el decreto reglamentario 624/09 (punto V.1) y descriptas en el Servicio Público N°65 (punto V.2), no fueron implementadas.

Financiero Contables

16. El organismo auditado no cuenta con el anteproyecto de presupuesto 2015. Tampoco obran antecedentes de la formulación del mismo en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio. Esta carencia evidencia la falta de planificación de los recursos financieros y gastos para la Actividad 4 del Programa 65.³¹
17. Existe una desafectación del 100% del inciso 1 – gastos en personal; lo que impide un reflejo del gasto en este sentido y deriva en una incorrecta imputación.

³¹ El artículo 48 y 49 de la Ley 70, establecen la metodología para elaborar el Anteproyecto y el Proyecto de Ley de Presupuesto para cada ejercicio. Se señala que las Jurisdicciones y Entidades, son las encargadas de elaborar el Anteproyecto de Presupuesto conforme a los lineamientos generales, fijados anualmente por el Poder Ejecutivo. Sobre la base de estos Anteproyectos de Presupuesto, y con los ajustes que resulten necesarios introducir, la Oficina de Presupuesto prepara el Proyecto de Ley de Presupuesto General.

18. No constan los actos administrativos aprobatorios de los requerimientos de modificaciones presupuestarias aprobados por el Decreto N°4-AJG-2015.

19. Carpetas de Pago (Muestra)

a) Inciso 2. – Bienes de consumo. (Ver Anexo IV)

Del análisis efectuado sobre una carpeta de pago relevada correspondiente al gasto imputado al inciso 2 - Actividad 4 - Programa 65 por un monto total de \$236.008,54; se verificó lo siguiente:

- El 100% de los gastos imputados al inciso 2, por un monto de \$ 236.008,54 se corresponden con compra de guardapolvos; en la que no consta el acto administrativo aprobatorio del gasto y no se corresponde con el objeto de la actividad auditada. Por lo tanto, se constató una incorrecta imputación del gasto en este sentido; como así también de la exposición presupuestaria, por no reflejar lo efectivamente gastado en este programa.

b) Inciso 3 – Servicios no personales (Ver Anexo IV)

Del análisis efectuado sobre las 24 carpetas de pagos relevados, correspondientes al gasto imputado al inciso 3 - Actividad 4 - Programa 65 por un monto total de \$ 1.693.097,00; se verificó lo siguiente:

- El 93,26% de los gastos imputados al inciso 3 se aprobaron mediante la aplicación del Decreto N° 752/2010 y sus modificatorios, lo que denota un apartamiento a los procedimientos de contratación establecidos en la normativa vigente en la materia para la Ciudad de Buenos Aires.
- El 25,22% del total afectado al inciso 3 se corresponden con servicios de transporte prestados para otras dependencias del Ministerio de Desarrollo Social. Por lo tanto, se constató una incorrecta imputación del gasto en este sentido, como así también de exposición presupuestaria.
- El 100% de los gastos correspondientes al inciso 3 partida principal 4 (Servicios Profesionales, Técnicos y Operativos) se corresponden con contratos de locación para prestar servicios en la Dirección General de Atención Inmediata. Por lo tanto, se constató una incorrecta imputación del gasto en este sentido. Los mismos representan un 6,74% del total afectado al inciso 3.

VIII. **Recomendaciones**

1. Establecer los procedimientos necesarios para la implementación del Registro Único de Voluntarios Sociales, instituido por el Artículo 4°Bis de la Ley N° 2579.

2. Procurar contar con los legajos de las Organizaciones Públicas y Privadas que participan del Programa de Voluntariado que incluyan copias de la documentación legal y/o administrativa relativa a dichas instituciones; así como de un registro que incluya información relativa a las acciones de voluntariado llevadas a cabo por otros efectores, incluidos en otros programas del Ministerio, tal como es el caso de los Grupos Comunitarios.
3. Implementar un registro de altas y bajas de voluntarios que se producen en las organizaciones, tal como establece el Artículo 7°, inciso g) de la Ley 2.579 que, conforme el Art. 5°, inciso c)
4. Proceder a verificar, y dejar constancia de ello, que las organizaciones donde se desarrollan actividades de voluntariado se encuentren efectivamente incorporadas al Registro de Organizaciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (ROAC), dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, tal como establece el Inciso a) del Artículo 7° de la Ley 2.579.
5. Proceder a la implementación de un sistema de registro de las visitas periódicas³² que se realizan a las instituciones a los fines de verificar y analizar las acciones que desarrollan los voluntarios; así como de las evaluaciones del grado de cumplimiento, por parte de estas instituciones, de las disposiciones vigentes en materia de voluntariado.
6. Procurar contar con información y registros adecuados, que contengan toda la información del voluntarios capacitados y/o derivados a organizaciones, así como la relacionada al seguimiento de los mismos luego de realizada la derivación.
7. Proceder a la realización de acciones de asistencia técnica, orientadas a directivos y personal de las organizaciones que practican el voluntariado, en los términos del punto 1.3 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 624/09, y dejar debido registro de las mismas.
8. Procurar que sean llevadas a cabo acciones tendientes a la creación de Centros de Voluntariado en las diversas Áreas y Direcciones Generales del Gobierno de la Ciudad, conforme lo dispuesto en el punto 1.5 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 624/09.
9. Proceder a implementar las actividades de Investigación previstas en la normativa; tales como sistematizar la información acerca de los voluntarios que se vinculan con el Centro de Voluntariado; el diseño de un perfil del voluntario/a que colabora en la CABA; relevar cuantitativamente los voluntarios/as actuantes en la CABA; entre otras.
10. Arbitrar los medios para que se haga entrega de credenciales certificantes a los voluntarios participantes del programa.

³² Según lo manifestado por el ente auditado en el descargo, "actualmente toman registro escrito de las visitas" (Al respecto, debe mencionarse que no se aportó documentación respaldatoria de lo manifestado)



11. Proceder a hacer entrega, a los participantes, de los certificados de las capacitaciones recibidas que, conforme se establece en el inciso e) del Art. 5° de la Ley 2.579, como derechos del voluntario.
12. Procurar que la información relativa tanto a la definición como al cumplimiento de metas físicas resulte consistente.
13. Arbitrar las acciones necesarias a los fines de realizar un adecuado control de la ejecución de las actividades de capacitación realizadas, dejando registro que avale la existencia de procedimientos de seguimiento y evaluación del cumplimiento de los objetivos cuantitativos propuestos.
14. Procurar que el Programa disponga de información suficiente que permita evaluar las actividades realizadas en OSCs conveniadas en materia de promoción del voluntariado, así como de información que permita evaluar los criterios de selección de las mismas y de las personas participantes del concurso de Voluntario del Año.
15. Arbitrar las acciones necesarias a los fines de implementar el área específica de Voluntariado en el Ámbito Educativo, así como las líneas de acción integrales para su desarrollo, definidas en el decreto reglamentario 624/09 y descriptas en el Servicio Público N°65.

Financiero Contables

16. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 y el artículo 49 de la Ley 70, con relación a la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto para cada ejercicio. Contar con la correspondiente planificación de los gastos posibilitará disminuir el monto de las modificaciones presupuestarias realizadas en el presupuesto sancionado.
17. Realizar las previsiones que resulten necesarias para el Inciso 1 en la etapa de formulación del anteproyecto de presupuesto con el objeto de registrar correctamente el gasto que demanda el pago de las remuneraciones del personal de planta permanente de la Actividad.
18. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 del Decreto 4/2016, con relación a la aprobación de las modificaciones de créditos presupuestarios; las cuales deben ser aprobadas conforme al nivel de autorizaciones que se consignan en el Capítulo IX "Delegación de Facultades". Asimismo los actos administrativos dictados en función de estas delegaciones deben ser publicados en el Boletín Oficial

19. - Carpetas de pago

a) Inciso 2 – Bienes de Consumo

- Imputar al Presupuesto de la Actividad 4 del Programa 65 los gastos por la compra de bienes correspondientes a Centro De Voluntariado – Capacitación. Dar cumplimiento a la Resolución N°424-MHGC-13 Anexo I punto 2.1.5 (Acto Administrativo de aprobación del procedimiento).

Inciso 3 – Servicios no personales

- Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2095 en cuanto a los procedimientos de contratación allí definidos. Evitar la utilización del Decreto N° 556/2010 y Decreto N° 752/2010, dado que el mismo constituye un mecanismo de pago y no una modalidad de contratación.
- Imputar al Presupuesto de la Actividad 4 del Programa 65 únicamente los gastos por la prestación de servicios brindados en Centro De Voluntariado – Capacitación

IX. Conclusión

En lo concerniente a la administración y gestión del programa; considerando los objetivos generales y específicos definidos en la Ley de Voluntariado y las responsabilidades conferidas a la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil, se observa una significativa falta de cumplimiento e implementación, tal como surge de la temática incluida en las observaciones del presente informe.

Respecto a los aspectos financiero contables debe mencionarse que, el apartamiento en el cumplimiento de las normativas vigentes impide determinar con certeza el monto incurrido a los fines del desarrollo del presente programa y dificulta el control sobre la rendición de cuentas establecido en el art 110 de la Ley 70.

Anexo I

Normativa aplicable

Ley N° 2.579

Sanción: 06/12/2007

Promulgación: Decreto N° 031/008 del 14/01/2008

Publicación: BOCBA N° 2854 del 21/01/2008

Título I - Disposiciones Generales

Artículo 1°.- Objeto. La presente ley tiene por objeto la promoción y difusión de las actividades de voluntariado social que se ejerzan en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Definiciones. A los efectos de la presente ley, se entenderá por:

- Voluntariado social. Actividades de bien común y de interés general, asistenciales, de servicios sociales, cívicas, educativas, culturales, científicas, deportivas, sanitarias, de cooperación al desarrollo, de defensa del medio ambiente o cualquier otra de naturaleza semejante, realizadas por voluntarios sociales en el marco de organizaciones de la sociedad civil, sin recibir por ello remuneración, salario, ni contraprestación económica alguna.
- Organizaciones en las que se ejerce el voluntariado social. Personas de existencia ideal, públicas o privadas, sin fines de lucro, cualquiera sea su forma jurídica, que participen de manera directa o indirecta en programas y/o proyectos que persigan finalidades u objetivos orientadas al bien común y el interés general, con desarrollo en el país o en el extranjero, y cuenten o no con el apoyo, subvención o auspicio estatal.
- Voluntarios sociales. Personas físicas que desarrollan, por su libre determinación, de un modo gratuito, altruista, solidario, tareas de voluntariado social en organizaciones de la sociedad civil, sin recibir por ello remuneración, salario, ni contraprestación económica alguna. **(Conforme texto Art. 1° de la Ley N° 3.456, BOCBA N° 3455 del 06/07/2010)**

Artículo 3°.- Alcances. No están comprendidas en la presente ley las actuaciones voluntarias aisladas, esporádicas, ejecutadas por razones familiares, de amistad o buena vecindad y aquellas actividades cuya realización no surja de una libre elección o tenga origen en una relación contractual, obligación legal o deber jurídico. La prestación de servicios encuadrada en la presente ley bajo la forma de voluntariado social debe tener carácter gratuito y no podrá en ningún caso reemplazar al trabajo remunerado y se presume ajena al ámbito de relación laboral y de la previsión social.

Artículo 4°.- Autoridad de aplicación. El Ministerio de Desarrollo Social es la autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 4° Bis.- Créase el Registro Único de Voluntarios Sociales en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, el que deberá contar con la información pertinente de todas aquellas entidades públicas o privadas que cuenten con voluntarios sociales para el desarrollo de sus actividades específicas dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

(Incorporado por el Art. 2° de la Ley N° 3.456, BOCBA N° 3455 del 06/07/2010)

Título II - Derechos y Obligaciones del Voluntario Social

Artículo 5°.- Derechos del voluntario. Los voluntarios sociales tendrán los siguientes derechos:

- Recibir información sobre los objetivos y actividades de la organización indispensable para el desarrollo de su voluntariado.
- Recibir la capacitación que se requiera para el cumplimiento de su actividad.
- Ser registrados en oportunidad de alta y baja de la organización, conforme lo determine la reglamentación.
- Disponer de una identificación que acredite su condición de voluntario en la organización.
- Obtener certificado de la capacitación recibida y constancia de actividad realizada.

Artículo 6°.- Obligaciones del voluntario. Los voluntarios sociales están obligados

- Cumplir con los compromisos contraídos con la organización en la cual participan, aceptando los fines y objetivos de la misma.
- Respetar los derechos constitucionales y legales y la dignidad de los beneficiarios de los programas en que desarrollan sus actividades.
- Guardar la debida confidencialidad de la información recibida en el curso de las actividades realizadas, cuando su difusión pudiera lesionar derechos personales.
- Participar en la capacitación que realice la organización con el objeto de mejorar la calidad en el desempeño de las actividades.
- Abstenerse de recibir cualquier tipo de contraprestación económica por parte de los beneficiarios de sus actividades.
- Utilizar adecuada y éticamente la acreditación y distintivos de la organización.
- En caso de cese en las actividades, y en la medida en que ello sea posible, dar aviso con tiempo prudencial a la organización.

Título III -Derechos y Obligaciones de las Organizaciones

Artículo 7°.- Las organizaciones que cuentan con la presencia de voluntarios deben:

- Estar incorporadas en el Centro de Información de las Organizaciones de La Ciudad Buenos Aires (CIOBA) en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social y al Registro de Organizaciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (ROAC), dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros. **(Conforme texto Art. 3° de la Ley N° 3.456, BOCBA N° 3455 del 06/07/2010)**
- Cumplir los compromisos adquiridos con los voluntarios en el acuerdo de incorporación a la organización.
- En el supuesto que la labor voluntaria genere gastos para su realización, los mismos no resultarán de reintegro obligatorio, a excepción de previo acuerdo de partes que así lo prevea. En este caso, los mismos deberán ser registrados al momento de su otorgamiento constando en el Libro Diario de la organización con su debido reflejo en el Balance General, acompañando la correspondiente documentación respaldatoria. **(Conforme texto Art. 3° de la Ley N° 3.456, BOCBA N° 3455 del 06/07/2010)**

- d. Establecer los sistemas internos de información y orientación adecuados para la realización de las tareas que sean encomendadas a los voluntarios.
- e. Proporcionar a los voluntarios la formación necesaria para el correcto desarrollo de sus actividades.
- f. Dotar a los voluntarios de una credencial que los habilita e identifica para el desarrollo de su actividad.
- g. Llevar un registro de altas y bajas de los voluntarios y archivar la copia del acuerdo básico común conforme la reglamentación lo indique. **(Conforme texto Art. 3º de la Ley Nº 3.456, BOCBA Nº 3455 del 06/07/2010)**
- h. Llevar un libro rubricado destinado especialmente a registrar los reembolsos que entregue a los voluntarios, en el que deberá constar: nombre y apellido del voluntario; documento de identidad; cantidad de horas semanales que el voluntario presta a la organización; monto erogado en concepto de reembolso y concepto del mismo. Asimismo la organización deberá conservar los comprobantes que acrediten los gastos ocasionados al voluntario en el desempeño de la actividad convenida y que originó el reembolso. **(Suprimido por el Art. 3º de la Ley Nº 3.456, BOCBA Nº 3455 del 06/07/2010)**

Título IV - Acuerdo Básico Común del Voluntariado Social

Artículo 8º.- Acuerdo Básico Común. La organización, a través de su responsable, y cada voluntario social firmarán un Acuerdo Básico Común del Voluntariado Social.

Artículo 9º.- Términos de Adhesión. Los términos de adhesión al Acuerdo Básico Común deberán establecerse por escrito en forma previa al inicio de las actividades entre la organización y el voluntario social y deberán contemplar al menos los siguientes requisitos:

- a. Datos identificatorios de la organización.
- b. Datos personales completos del voluntario.
- c. Derechos y deberes que asumen ambas partes.
- d. Actividades que realizará el voluntario y tiempo de dedicación al que se compromete.
- e. Fechas de inicio y finalización de las actividades. **(Conforme texto Art. 4º de la Ley Nº 3.456, BOCBA Nº 3455 del 06/07/2010)**
- f. Firma del voluntario y del responsable de la organización, dando su mutua conformidad a la incorporación y a los principios y objetivos que guían la actividad.
- g. Los gastos acordados entre las partes para el desempeño de la actividad del voluntariado serán registrados de conformidad a lo establecido en el Inciso c. del artículo 7º. Se dejará expresa constancia que las erogaciones referidas en ningún caso serán consideradas remuneración. **(Conforme texto Art. 4º de la Ley Nº 3.456, BOCBA Nº 3455 del 06/07/2010)**

Artículo 10.- Los conflictos que surgen entre los voluntarios y las organizaciones en el ejercicio de las actividades propias de voluntariado se dirimen en la jurisdicción competente de acuerdo a lo establecido en las normas procesales.

Título V - Medidas de Fomento del Voluntariado

Artículo 11.- El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a través de la autoridad de aplicación, fomentará programas de asistencia técnica y capacitación al voluntariado e

implementará campañas de divulgación y reconocimiento de las actividades del voluntariado a través de los medios que considere pertinentes.

(Conforme texto Art. 5º de la Ley N° 3.456, BOCBA N° 3455 del 06/07/2010)

Artículo 12.- Los voluntarios podrán disfrutar de los beneficios que reglamentariamente se establezcan como medida de fomento, reconocimiento y valoración social de la acción voluntaria.

Título VI - Sanción por Fraude Laboral

Artículo 13.- La institución que utilice el voluntariado como medio de fraude a la ley laboral y que el mismo quede demostrado por sentencia judicial firme, la que deberá ser fehacientemente notificada de oficio al Ministerio de Desarrollo Social, no podrá solicitar, ni recibir beneficio o subsidio alguno del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante un período de treinta y seis (36) meses contados a partir de notificada la mencionada sentencia.

(Conforme texto Art. 6º de la Ley N° 3.456, BOCBA N° 3455 del 06/07/2010)

Cláusulas Transitorias

Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los sesenta (60) días corridos contados a partir de su promulgación.

Plazo de adecuación. Las Organizaciones que a la entrada en vigencia de esta ley cuenten con voluntarios, deberán ajustarse a lo establecido en ella en el plazo de los ciento veinte (120) días corridos contados a partir de su reglamentación.

Artículo 14.- Comuníquese, etc.

DECRETO N° 624/09

Buenos Aires, 6 de julio de 2009. VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 2579, y el Expediente N° 5762/2009, y N° 3215 - 15/07/2009 Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires Página N°16 CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires promueve la efectiva participación social de la ciudadanía, siendo el trabajo voluntario una de sus formas fundamentales; Que la Ley N° 2579 tiene por objeto la promoción y difusión de las actividades sociales que se ejerce en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Que el Ministerio de Desarrollo Social en cumplimiento de sus acciones específicas debe revalorizar y reconocer la figura del voluntario y su función social en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Que en el ámbito de la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Social, las acciones de voluntariado han alcanzado un alto nivel de desarrollo y continúan en permanente crecimiento; Que es primordial fomentar la educación para la solidaridad como un valor inherente a la condición de ciudadano; Que la acción solidaria es un componente relevante de la ciudadanía y, en tal sentido, forma parte de las obligaciones y deberes propios de la pertenencia a una sociedad democrática; Que las tareas voluntarias son un ejercicio de participación cívica que fortalece la sociedad civil y el espíritu democrático, reconstituye la trama social solidaria y mejora la vida de las personas, tanto de quienes se comprometen como voluntarios como de los destinatarios directos e indirectos de sus acciones; Que el Ministerio de Desarrollo Social asume como deber la promoción del voluntariado, con miras al incremento del número de personas y organizaciones sin fines de lucro que efectúen y propicien las acciones voluntarias en mejora de la calidad de vida de la población de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Que el Programa que se

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

impulsa convoca no sólo el espíritu solidario de las personas, sino también, de las organizaciones sin fines de lucro, empresas particulares y la comunidad educativa; Que de conformidad con lo expuesto, resulta menester dictar una norma legal que apruebe el funcionamiento del Programa Voluntariado en el ámbito de la precitada Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil; Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete en cumplimiento de la Ley 1218. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DECRETA Artículo 1º.- Créase el Programa Voluntariado en la órbita de la Dirección General Fortalecimiento de la Sociedad Civil del Ministerio de Desarrollo Social. Artículo 2º.- Apruébanse los lineamientos generales y objetivos del Programa Voluntariado que se encuentran detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto. Artículo 3º.- Facúltase al titular del Ministerio de Desarrollo Social a dictar las normas reglamentarias y complementarias y todo acto administrativo que fuera menester para la implementación del Programa que se crea por el artículo 1º. Artículo 5º.- El gasto que demande la implementación del presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio en vigor. N° 3215 - 15/07/2009 Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires Página N°17 Artículo 6º.- El presente Decreto es refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social, por el señor Ministro de Hacienda y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros. Artículo 7º.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Fortalecimiento de la Sociedad Civil, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Social, y al Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. MACRI - Vidal - Grindetti - Rodríguez Larreta

Anexo I

Programa de Voluntariado

I.- Objetivos Generales del Programa

- Promover el voluntariado como una forma de participación ciudadana fomentando el desarrollo al interior de las organizaciones de la sociedad civil
- Capacitar y convocar a ciudadanos y líderes juveniles que deseen realizar actividades voluntarias en instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil
- Generar proyectos de voluntariado en organizaciones no gubernamentales y gubernamentales propiciando la solidaridad y participación comunitaria

II.- Áreas de implementación

El Programa Voluntariado se desarrollará en dos Áreas específicas

3. Centro de Voluntariado
4. Voluntariado en el Ámbito Educativo

1.- Centro de Voluntariado

1.1 Objetivo

Desde el convencimiento de la importancia de impulsar la realización de acciones solidarias y fortaleciendo el compromiso social, el Centro de Voluntariado del GCBA

promueve el protagonismo ciudadano a través del voluntariado como expresión de una práctica solidaria

Así, a través de la promoción, capacitación, articulación, difusión y ejecución del trabajo voluntario en el ámbito de esta Ciudad, el Centro se propone contribuir al desarrollo de una sociedad más igualitaria y democrática

Para el logro de este objetivo se llevarán a cabo distintas líneas de acción integrales en su desarrollo

1.2 Acción Directa

La metodología que es implementará para el desarrollo de la acción directa es:

- Convocatoria de voluntarios/as y organizaciones receptoras por distintos medios
- Capacitación a los postulantes a voluntario sobre el marco teórico con el que el Programa desarrolla la tarea voluntaria
- Entrevista individual para relevar el perfil, potencialidades, deseos y posibilidades
- Derivación a las instituciones donde va a insertarse por un periodo de prueba
- Acompañamiento, coordinación y supervisión en campo a cargo del Programa o a través de un voluntario referente

1.3 Asistencia Técnica

Como el objeto de la promoción del voluntariado a través de la creación de centros de voluntariado, se proveerá Asistencia Técnica a Organizaciones de la Sociedad Civil. La misma consistirá en la capacitación de los directivos y personal de la Organización, con miras a acrecentar el potencial voluntario de los diversos actores sociales

1.4 Capacitación

Las actividades de capacitación se orientan a desarrollar la especialización de los voluntarios/as en diversas temáticas. Una vez insertos estos en las distintas instituciones, desde el Programa se planificarán capacitaciones específicas sobre temáticas de interés relacionadas a la tarea que desarrollan y con vinculación a las necesidades del campo

1.5 Descentralización

Propiciar un proceso de descentralización del Centro de Voluntariado cuyo objeto primordial es que cada Programa y/o Dirección General del GCBA que necesite de acciones voluntarias, cree su propio centro y organice su funcionamiento, bajo la tutela y permanente asesoramiento del Programa Voluntariado

Esto traerá como beneficio la posibilidad de proyectar un crecimiento cuantitativo y cualitativo en cuanto a la cantidad de voluntarios y a la especialización de los mismos, ya sea serán los propios Programas o Direcciones quienes capacitarán en la especificidad de la temática en que desarrollarán la tarea

Será tarea del Centro de Voluntariado Central capacitar en lo estrictamente específico del voluntariado social, supervisando y acompañando a los programas en la implementación de los Centros y resguardando el cumplimiento de los Derechos y Obligaciones de los voluntarios (de conformidad con lo prescripto por la Ley 2579)

1.6 Proyecto de Gestión Asociada

La gestión asociada implica un trabajo conjunto en la planificación, ejecución y evaluación de los proyectos, con la intención de aprovechar la experiencia y conocimiento de las

Organizaciones, multiplicando resultados y promoviendo la eficiencia en el uso de los recursos disponibles. En ese sentido, es que desde el Programa se incentivará el trabajo articulado y coordinado entre instituciones no gubernamentales entre sí, y también con diferentes órganos y entidades gubernamentales, optimizando recursos.

La Gestión Asociada implica la cooperación en un proceso de construcción diagnóstica, programática y de ejecución de un proyecto común entre las Organizaciones de la Sociedad Civil y el Estado

1.7 Investigación

Promover desde el Centro de Voluntariado, acciones de investigación con el fin de aportar conocimiento acerca del voluntariado con el propósito de capitalizarlo en la formulación de políticas públicas orientadas a este sector.

Objetivo General

Contribuir al conocimiento del voluntariado en la CABA con el objeto de orientar las acciones de promoción, articulación y difusión que se realizan desde el Centro de Voluntariado de este Gobierno

Objetivos Específicos

- Sistematizar la información acerca de los voluntarios que se vinculan con el Centro de Voluntariado
- Diseñar el perfil del voluntario/a que colabora en la CABA
- Indagar acerca de los motivos por los cuales los ciudadanos desean trabajar como voluntarios
- Recolectar información acerca de las motivaciones que encuentran los voluntarios/as en su tarea
- Describir las modalidades de inserción y de las prácticas de los voluntarios/as hacia el Estado, las organizaciones sociales y las empresas
- Conocer las diferentes modalidades de participación y grado de compromiso de los voluntarios/as en las actividades de la organización y del tipo de vinculación
- Indagar acerca del desempeño y del impacto de la tarea de los voluntarios/as en las organizaciones
- Describir la visión y las expectativas que tienen los responsables de las organizaciones sobre el trabajo de los voluntarios
- Releva cuantitativamente los voluntarios/as actuantes en la CABA

1.8 Promoción y Concientización del Voluntariado

Esta área apunta a generar un espacio de presencia constante en diferentes ámbitos públicos y privados, con el fin de concientizar a la población y promover su participación en la tarea voluntaria. Para esto se realizará un relevamiento sobre distintas actividades y eventos a desarrollarse en la CABA, a efectos de difundir en los mismos, las convocatorias para incorporarse a los centros de voluntariado de los distintos programas

Asimismo, se prevé la realización de boletines mensuales donde se promocionen las distintas tareas voluntarias y se informe sobre las mismas

2.- Voluntariado en el ámbito educativo

Esta área se llevará a cabo bajo la modalidad de Gestión Asociada, articulando espacios con los equipos de conducción de las Instituciones Educativas y las Organizaciones de la Sociedad Civil que implementarán el Programa

Objetivos generales

- Fortalecer en los estudiantes participantes el ejercicio de la ciudadanía, el despliegue de valores solidarios en su vida cotidiana, el compromiso de los mismos con su comunidad y la búsqueda de valores que trasciendan lo individual y la satisfacción personal e inmediata
- Favorecer el clima institucional al introducir este tipo de proyectos en las escuelas, universidades e instituciones educativas en general

Objetivos específicos

- Promover valores solidarios en la comunidad educativa desde la práctica concreta del desarrollo de un proyecto para la comunidad
- Fortalecer el trabajo en equipo entre los alumnos de una escuela unidos para el desarrollo de una acción solidaria
- Instalar capacidades técnicas que permitan formular un proyecto social por parte de los alumnos participantes
- Promover métodos participativos de enseñanza entre los alumnos como actores principales del proceso
- Asesorar y tutelar a docentes y directivos respecto a la conformación de un centro propio
- Procurar (mediante el trabajo conjunto con los docentes de las escuelas y las OSC asociadas) estimular, capacitar y desarrollar en los jóvenes su protagonismo como ciudadanos, promoviendo herramientas de diagnóstico, formulando e implementando proyectos solidarios desde la escuela y hacia su comunidad más próxima.

Normativa presupuestaria

- ☐ **Ley 70** – *Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad*
- ☐ **Decreto N° 1000/GCBA/99** – *Aprueba la reglamentación de la Ley 70 de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad.*
- ☐ **Resolución N° 41/GCBA/SHYF/01** – *Aprueba los criterios para el registro de las distintas etapas del gasto, atento lo establecido en el Art. 31 del Decreto N° 100/99*
- ☐ **Ley N° 2095** - *Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad – Sector Público. Establece lineamientos en procesos de compras, ventas y contrataciones de Bienes y Servicios - Regula las Obligaciones y Derechos que se derivan de los mismos Registro Único Informatizado de Proveedores; Inscripción; Contratistas; Cooperativas; Micro y Pequeñas Empresas; Pymes.*
- ☐ **Decreto N° 1276/GCBA/06** - *Implementa modificaciones en el Circuito Administrativo de Pago a Proveedores, por provisión de Bienes o Prestación de Servicios con tramitación en Módulo de Compras del SIGAF; Deroga Decretos 762-93*

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Y 2047-94.

- ☐ **Decreto N° 556/GCBA/10** – Faculta a funcionarios a aprobar Gastos de Imprescindible Necesidad.
- ☐ **Decreto N° 752/GCBA/10** - Rectifica Inc. A referente al Cuadro de Competencias del Art 10 y Art 2° Inciso C – Modifica Cuadros A y B Anexo – Art. 3° 4° Y 6° - Deroga Art. 7 8 9 y 10 – Decreto 556-10 – Facultades para autorizar pagos, entregas y transferencias de Fondos Reintegros y Devoluciones de Impuestos, Derechos Multas y Tasas y para Liquidar Haberes; Ausencia del Funcionario con Facultades atribuidas en este Decreto, El titular del Ministerio, Secretaría u Organismo Descentralizado respectivo puede delegar las competencias otorgadas a otro funcionario de la Jurisdicción hasta el reintegro del Titular.
- ☐ **Decreto N° 67/GCBA/10** – Aprueba el régimen para la asignación de Fondos a Reparticiones del GCBA; Fondos destinados a las Unidades de Organización; Régimen de Caja Chica Común; Régimen de Caja Chica Especial; Fondo con Cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones Procedimiento para la entrega de Fondos; Montos máximos; bienes de Consumo; Servicios no Personales; bienes de Uso; Transferencias; Clasificador por Objeto del Gasto – Establece pautas para la designación del Responsables de Rendición de Fondos . Rendición de Cuenta Documentada de la Inversión.
- ☐ **Resolución N° 51/GCBA/MHGC/10** - Aprueba la Reglamentación del Decreto N° 67-10 – Erogaciones; Entrega de Fondos a la Repartición Solicitante, Régimen de Pago; Régimen de Caja Chica Común, Caja Chica Especial y Fondo con Cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones; Entrega de Fondos; Montos Máximos.
- ☐ **Resolución N° 386/GCBA/MHGC/12** Se aprueba Actualización de Clasificaciones de Recursos y de Gastos - Clasificador de Recursos y de Gastos.
- ☐ **Resolución N° 1391/GCBA/MHGC/13** – Aprueba Reglamentación – Circuito Administrativo de Pago a Proveedores – Provisión de Bienes, Prestación de Servicios o Contratación de Obra Pública.
- ☐ **LEY 5239** – Ley de Presupuesto de la Administración del GCBA- Ejercicio 2015.
- ☐ **Decreto N° 4/GCBA/2015-** Aprueban Normas Anuales de Ejecución y aplicación del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2015.
- ☐ **Decreto N° 3/GCBA/2015** – Desagregación de Créditos – Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2015.

ANEXO II

Distribución de créditos 2015

Jur	SJur	Ent	UE	Prog	Spr	Pry	Act	Ob	Inc	Ppal	Par	Spar	FF	Geo	Descripción	Importe
45	0	0	484	65											ARTICULACION ENTRE SECTOR PUBLICO PRIVADO Y OSC	7.388.986
45	0	0	484	65	0	0	4								CENTRO DE VOLUNTARIADO - CAPACITACION	7.143.040
45	0	0	484	65	0	0	4	0	2						Bienes de consumo	301.188
45	0	0	484	65	0	0	4	0	2	1					Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	2.470
45	0	0	484	65	0	0	4	0	2	1	1				Alimentos para personas	2.470
45	0	0	484	65	0	0	4	0	2	1	1	0	11	1	Comuna 1	2.470
45	0	0	484	65	0	0	4	0	2	2					Textiles y vestuario	286.718
45	0	0	484	65	0	0	4	0	2	2	2				Prendas de vestir	286.718
45	0	0	484	65	0	0	4	0	2	2	2	0	11	1	Comuna 1	286.718
45	0	0	484	65	0	0	4	0	2	3					Pulpa,papel, cartón y sus productos	2.400
45	0	0	484	65	0	0	4	0	2	3	1				Papel y cartón para oficina	2.400
45	0	0	484	65	0	0	4	0	2	3	1	0	11	1	Comuna 1	2.400
45	0	0	484	65	0	0	4	0	2	9					Otros bienes de consumo	9.600
45	0	0	484	65	0	0	4	0	2	9	1				Elementos de limpieza	3.000
45	0	0	484	65	0	0	4	0	2	9	1	0	11	1	Comuna 1	3.000
45	0	0	484	65	0	0	4	0	2	9	2				Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	6.600
45	0	0	484	65	0	0	4	0	2	9	2	0	11	1	Comuna 1	6.600
45	0	0	484	65	0	0	4	0	3						Servicios no personales	6.841.852
45	0	0	484	65	0	0	4	0	3	2					Alquileres y derechos	156.000
45	0	0	484	65	0	0	4	0	3	2	2				Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	156.000
45	0	0	484	65	0	0	4	0	3	2	2	0	11	1	Comuna 1	156.000
45	0	0	484	65	0	0	4	0	3	3					Mantenimiento, reparación y limpieza	1.151.860
45	0	0	484	65	0	0	4	0	3	3	5				Limpieza, aseo y fumigación	1.151.860
45	0	0	484	65	0	0	4	0	3	3	5	0	11	1	Comuna 1	1.151.860
45	0	0	484	65	0	0	4	0	3	4					Servicios profesionales, técnicos y operativos	3.227.860
45	0	0	484	65	0	0	4	0	3	4	1				Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	3.227.860
45	0	0	484	65	0	0	4	0	3	4	1	0	11	1	Comuna 1	3.227.860
45	0	0	484	65	0	0	4	0	3	5					Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	436.000
45	0	0	484	65	0	0	4	0	3	5	1				Transporte y almacenamiento	436.000
45	0	0	484	65	0	0	4	0	3	5	1	0	11	1	Comuna 1	436.000
45	0	0	484	65	0	0	4	0	3	9					Otros servicios	1.870.132
45	0	0	484	65	0	0	4	0	3	9	2				Servicios de comidas, viandas y refrigerios	1.870.132
45	0	0	484	65	0	0	4	0	3	9	2	0	11	1	Comuna 1	1.870.132

Fuente: Distributivo de Crédito 2015

ANEXO III

Modificaciones presupuestarias

Tipo Norma Aprob	Fecha Norma Aprob	Número Norma Aprob	Desc Norma Aprob	Ejer Norma Aprob	Número MP	Tipo de Ajuste	Jur	SubJur	UE	Progr	SubProgr	Proy	Acti	Obra	Inc	Ppal	Parc	Subpar	Importe Positivo	Importe Negativo
23-RESOLUCION	29/6/2015	431	MDSGC	2015	3728	SEC	45	0	484	65	0	0	4	0	3	9	2	0		1.500.000,00
27-DECRETO	7/1/2015	4	AJG	2015	3809	COM	45	0	484	65	0	0	4	0	3	3	5	0	140	
27-DECRETO	7/1/2015	4	AJG	2015	8747	COM	45	0	484	65	0	0	4	0	2	2	2	0	6.221,00	
27-DECRETO	7/1/2015	4	AJG	2015	8747	COM	45	0	484	65	0	0	4	0	2	9	2	0		6.221,00
27-DECRETO	7/1/2015	4	AJG	2015	973	COM	45	0	484	65	0	0	4	0	2	1	1	0	8.330,00	
27-DECRETO	7/1/2015	4	AJG	2015	973	COM	45	0	484	65	0	0	4	0	2	2	2	0		2.930,00
27-DECRETO	7/1/2015	4	AJG	2015	973	COM	45	0	484	65	0	0	4	0	2	3	1	0		2.400,00
27-DECRETO	7/1/2015	4	AJG	2015	973	COM	45	0	484	65	0	0	4	0	2	9	1	0		3.000,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	8/6/2015	199	SSGAE	2015	3330	REJ	45	0	484	65	0	0	4	0	3	4	1	0	238.880,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	16/3/2015	75	SSGAE	2015	773	RES	45	0	484	65	0	0	4	0	3	4	1	0		200.000,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	29/12/2015	457	SSGAE	2015	10480	RES	45	0	484	65	0	0	4	0	3	2	2	0		152.378,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	29/12/2015	457	SSGAE	2015	10480	RES	45	0	484	65	0	0	4	0	3	4	1	0		835.650,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	29/12/2015	457	SSGAE	2015	10480	RES	45	0	484	65	0	0	4	0	3	9	2	0		370.132,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	29/12/2015	457	SSGAE	2015	10576	RES	45	0	484	65	0	0	4	0	3	2	2	0	152.378,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	29/12/2015	457	SSGAE	2015	10576	RES	45	0	484	65	0	0	4	0	3	4	1	0	835.650,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	29/12/2015	457	SSGAE	2015	10576	RES	45	0	484	65	0	0	4	0	3	9	2	0	370.132,00	

Total:

1.611.731,00 3.072.711,00

Corrientes 640, Piso 5º - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

ANEXO IV

Detalle de Carpetas de Pago (muestra seleccionada)

N° de orden	Carpetas N°	Factura								PRD		Dependencia	Acto administrativo	Orden de Pago	IMPUTACIÓN						Observaciones
		N Factura	Fecha	Proveedor	CUIT	Período facturado	Descripción Factura	Importe	Tipo de Factura	Nro.	Monto				Pr	Act.	Inc	PPR	PPA	Monto	
1	5808674/15	0021-00000142	26/03/15	12 de Octubre	30-60214630-4	No especifica	Guardapolvos	\$ 274.500,00	B	492051/15	\$274.500,00	No especifica	No consta	C41-76798/15	64	1	2	2	2	\$ 38.491,46	No consta el acto administrativo
															65	4	2	2	2	\$ 236.008,54	
2	12846971/15	0001-00000172	21/05/15	Gente de Limpieza S.A	30-71451749-6	Diciembre 2014.	Servicio de Limpieza (Piedras 1281)	\$ 192.000,00	B	602504/15	\$ 192.000,00	Dir. Gral de Fortalecimiento de la Sociedad Civil	DI-2015-767	C41-109508/15	65	4	3	3	5	\$ 192.000,00	El periodo factura no corresponde al 2015. Compra por decreto 752/10
3	12846637/15	0001-00000174	21/05/15	Gente de Limpieza S.A	30-71451749-6	Febrero 2015.	Servicio de Limpieza (Piedras 1281)	\$ 240.000,00	B	602713/15	\$ 240.000,00	Dir. Gral de Fortalecimiento de la Sociedad Civil	RESOL-2015-141	C41-109509/15	65	4	3	3	5	\$ 240.000,00	Compra por decreto 752/10
4	12847119/15	0001-00000173	21/05/15	Gente de Limpieza S.A	30-71451749-6	Enero 2015.	Servicio de Limpieza (Piedras 1281)	\$ 240.000,00	B	602726/15	\$ 240.000,00	Dir. Gral de Fortalecimiento de la Sociedad Civil	RESOL-2015-142	C41-109506/15	65	4	3	3	5	\$ 240.000,00	Compra por decreto 752/10
5	14323908/15	0001-00000176	28/05/15	Gente de Limpieza S.A	30-71451749-6	Abril 2015.	Servicio de Limpieza (Piedras 1281)	\$ 240.000,00	B	617772/15	\$ 240.000,00	Dir. Gral de Fortalecimiento de la Sociedad Civil	RESOL-2015-151	C41-119545/15	65	4	3	3	5	\$ 240.000,00	Compra por decreto 752/10
6	14324124/15	0001-00000175	28/05/15	Gente de Limpieza S.A	30-71451749-6	Marzo 2015.	Servicio de Limpieza (Piedras 1281)	\$ 240.000,00	B	617773/15	\$ 240.000,00	Dir. Gral de Fortalecimiento de la Sociedad Civil	RESOL-2015-150	C41-119542/15	65	4	3	3	5	\$ 240.000,00	Compra por decreto 752/10
7	6098299/15	0001-00000573	28/02/15	Terra Club S.R.L	30-71112192-3	Febrero 2015 (días espec.)	Servicio de Transporte	\$ 106.870,00	B	510285/15	\$ 106.870,00	Dirección General de Niñez y Adolescencia	DI-2015-489	C41-67723/15	65	4	3	5	1	\$ 106.870,00	La Dependencia no corresponde. Compra por decreto 752/10
8	6097110/15	0001-00000567	28/02/15	Terra Club S.R.L	30-71112192-3	Febrero 2015 (días espec.)	Servicio de Transporte	\$ 179.660,00	B	510297/15	\$ 179.660,00	Subsecretaría de la Tercera Edad	DI-2015-491	C41-67722/15	65	4	3	5	1	\$ 179.660,00	La Dependencia no corresponde. Compra por decreto 752/10
9	6421224/15	0001-00000571	28/02/15	Terra Club S.R.L	30-71112192-3	Febrero 2015 (días espec.)	Servicio de Transporte	\$ 107.721,00	B	514978/15	\$ 107.721,00	Dirección General de Niñez y Adolescencia	DI-2015-517	C41-67729/15	65	4	3	5	1	\$ 107.721,00	La Dependencia no corresponde. Compra por decreto 752/10
10	6421377/15	0001-00000572	28/02/15	Terra Club S.R.L	30-71112192-3	Febrero 2015 (días espec.)	Servicio de Transporte	\$ 32.706,00	B	514985/15	\$ 32.706,00	Dirección General de Niñez y Adolescencia	DI-2015-516	C41-67730/15	65	4	3	5	1	\$ 32.706,00	La Dependencia no corresponde. Compra por decreto 752/10.

Apartado 2) – Inciso 3,4,1

N° de orden	Carpeta N°	Factura								PRD		Dependencia	Acto administrativo	Orden de Pago	IMPUTACIÓN						Observaciones																
		N Factura	Fecha	Proveedor	CUIT	Período facturado	Descripción Factura	Importe	Tipo de Factura	Nro.	Monto				Pr	Act.	Inc	PPR	PPA	Monto																	
11	EX-2014-17072927-DGDAI	0002-00000001	16/01/15	Fertkin, Solange Eliana (Abogada)	27-34211067-9	Enero 2015.	Honorarios	\$ 11.800,00	C	19035/15.	\$ 141.600,00	Dirección General de Atención Inmediata	RESOL-2015-11 (ALTA)	C41-1013/15	65	4	3	4	1	\$ 11.800,00	La dependencia NO corresponde. No se llega a la finalización del contrato. Se realiza la baja por Resol 325/15 en la fecha 30/04/2015																
		0002-00000002	04/02/15			Febrero 2015.		\$ 11.800,00					\$ 11.800,00																								
		0002-00000003	04/03/15			Marzo 2015.		\$ 11.800,00					\$ 11.800,00																								
		0002-00000004	01/04/15			Abril 2015.		\$ 11.800,00					\$ 11.800,00																								
		BAJA: 30/04/15						\$ 47.200,00					\$ 47.200,00																								
12.		0001-00000010	19/01/15			Enero 2015.		\$ 7.100,00		19533/15				C41-1365/15						\$ 7.100,00	La dependencia NO corresponde.																
		0001-00000011	03/02/15			Febrero 2015.		\$ 7.100,00												\$ 7.100,00																	
		0001-00000012	03/03/15			Marzo 2015.		\$ 7.100,00												\$ 7.100,00																	
		0001-00000013	01/04/15			Abril 2015.		\$ 7.100,00												\$ 7.100,00																	
		0001-00000014	04/05/15			Mayo 2015.		\$ 7.100,00												\$ 7.100,00																	
22	EX-2014-17077459-DGDAI	0001-00000015	01/06/15	Salizzi, Diego Hernán (Administrativo)	20-35431134-9	Junio 2015.	Honorarios	\$ 7.100,00	C	778708/15.	\$ 85.200,00	Dirección General de Atención Inmediata	RESOL-2015-11	C41-174877/15	65	4	3	4	1	\$ 7.100,00	Mal facturado. No esta estipulado en el contrato que se haga un ajuste en el monto a facturar																
		0001-00000016	01/07/15			Junio 2015.		\$ 1.240,00					\$ 1.240,00																								
		0001-00000017	01/07/15			Julio 2015.		\$ 8.340,00					\$ 8.340,00																								
		0001-00000018	03/08/15			Agosto 2015.		\$ 8.340,00					\$ 8.340,00																								
		0001-00000019	01/09/15			Septiembre 2015.		\$ 7.800,00					\$ 7.800,00																								
		0001-00000020	01/10/15			Octubre 2015.		\$ 7.800,00					\$ 7.800,00																								
		0001-00000021	03/11/15			Noviembre 2015.		\$ 7.800,00					\$ 7.800,00																								
		0001-00000022	01/12/15			Diciembre 2015.		\$ 7.800,00					\$ 7.800,00																								
		TOTAL						\$ 91.720,00					\$ 91.720,00																								
		13	EX-2014-17076655-DGDAI			0001-00000001		04/02/15					Piñon, Agustina (Psicologa)							27-30536523-3		Enero 2015.	Honorarios	\$ 6.800,00	C	43244/15.	\$ 81.600,00	Dirección General de Atención Inmediata	RESOL-2015-11 (ALTA)	C41-12465/15	65	4	3	4	1	\$ 6.800,00	La dependencia NO corresponde. No se llega a la finalización del contrato. Se realiza la baja por Resol 422/15 en la fecha 05/06/2015
						0001-00000003		18/02/15														Febrero 2015.		\$ 6.800,00					\$ 6.800,00								
						0001-00000005		04/03/15														Marzo 2015.		\$ 6.800,00					\$ 6.800,00								
0001-00000006	09/04/15			Abril 2015.	\$ 6.800,00	\$ 6.800,00																															
0001-00000008	13/05/15			Mayo 2015.	\$ 6.800,00	\$ 6.800,00																															
0001-00000009	05/06/15			Junio 2015.	\$ 6.800,00	\$ 6.800,00																															
0001-00000010	16/06/15			Junio 2015.	\$ 1.530,00	\$ 1.530,00																															
BAJA: 05/06/15						\$ 42.330,00	\$ 42.330,00																														
14.	EX-2014-17071201-DGDAI			0001-00000006	23/01/15	Basilla, Sebastián Alberto (Operador Social)	20-34513570-8	Enero 2015.	Honorarios	\$ 6.300,00	C	447547/15		\$ 75.600,00	Dirección General de Atención Inmediata	RESOL-2015-11	C41-33784/15	65	4		3	4		1					\$ 6.300,00							La dependencia NO corresponde.	
		0001-00000007	03/02/15	Febrero 2015.	\$ 6.300,00			\$ 6.300,00																													
		0001-00000008	03/03/15	Marzo 2015.	\$ 6.300,00			\$ 6.300,00																													
		0001-00000009	01/04/15	Abril 2015.	\$ 6.300,00			\$ 6.300,00																													
		0001-00000010	04/05/15	Mayo 2015.	\$ 6.300,00			\$ 6.300,00																													
		0001-00000011	01/06/15	Junio 2015.	\$ 6.300,00			\$ 6.300,00																													
		0001-00000012	01/07/15	Junio 2015.	\$ 2.380,00			\$ 2.380,00																													
		0001-00000013	01/07/15	Julio 2015.	\$ 8.680,00			\$ 8.680,00																													
		0001-00000014	03/08/15	Agosto 2015.	\$ 8.680,00			\$ 8.680,00																													
		0001-00000015	01/09/15	Septiembre 2015.	\$ 7.000,00			\$ 7.000,00																													
		0001-00000016	01/10/15	Octubre 2015.	\$ 7.000,00			\$ 7.000,00																													
		0001-00000017	03/11/15	Noviembre 2015.	\$ 7.000,00			\$ 7.000,00																													
		0001-00000018	01/12/15	Diciembre 2015.	\$ 7.000,00			\$ 7.000,00																													
		TOTAL						\$ 85.540,00		\$ 85.540,00																											

N° de orden	Carpeta N°	Factura		Proveedor	CUIT	Período facturado	Descripción Factura	Importe	Tipo de Factura	PRD		Dependencia	Acto administrativo	Orden de Pago	IMPUTACIÓN						Observaciones					
		N Factura	Fecha							Nro.	Monto															
															Pr	Act.	Inc	PPR	PPA	Monto						
15	EX-2014-17071723-DGDAI	0001-00000012	15/01/15	Briata, Renso (Administrativo)	20-34359667-8	Enero 2015.	Honorarios	\$ 7.100,00	C	460892/15	\$ 85.200,00	Dirección General de Atención Inmediata	RESOL-2015-11	C41-37817/15	65	4	3	4	1	\$ 7.100,00	La dependencia NO corresponde.					
		0001-00000013	18/02/15			Febrero 2015.		\$ 7.100,00												\$ 7.100,00						
		0001-00000014	06/03/15			Marzo 2015.		\$ 7.100,00												\$ 7.100,00						
		0001-00000015	07/04/15			Abril 2015.		\$ 7.100,00												\$ 7.100,00						
		0001-00000016	04/05/15			Mayo 2015.		\$ 7.100,00												\$ 7.100,00						
		0001-00000017	01/06/15			Junio 2015.		\$ 7.100,00												\$ 7.100,00						
		0001-00000018	06/06/15			Junio 2015.		\$ 1.240,00												\$ 1.240,00						
		0001-00000019	06/06/15			Julio 2015.		\$ 8.340,00												\$ 8.340,00						
		0001-00000020	04/08/15			Agosto 2015.		\$ 8.340,00												\$ 8.340,00						
		0001-00000024	01/09/15			Septiembre 2015.		\$ 7.800,00												\$ 7.800,00						
		0001-00000025	01/10/15			Septiembre 2015.		\$ 7.800,00												\$ 7.800,00						
		0001-00000027	02/10/15			Octubre 2015.		\$ 7.800,00												\$ 7.800,00						
		0002-00000012	02/11/15			Noviembre 2015.		\$ 7.800,00												\$ 7.800,00						
		0001-00000029	01/12/15			Diciembre 2015.		\$ 7.800,00												\$ 7.800,00						
		TOTAL																		\$ 99.520,00		\$ 99.520,00				
16	EX-2014-17074826-DGDAI	0001-00000033	11/02/15	Masclotia, Ivan (Administrativo)	20-35004007-3	Enero 2015.	Honorarios	\$ 7.500,00	C	488011/15.	\$ 90.000,00	Dirección General de Atención Inmediata	RESOL-2015-11	C41-48789/15	65	4	3	4	1	\$ 7.500,00	La dependencia NO corresponde.					
		0001-00000034	11/02/15			Febrero 2015.		\$ 7.500,00												\$ 7.500,00						
		0001-00000035	18/03/15			Marzo 2015.		\$ 7.500,00												\$ 7.500,00						
		0001-00000037	22/04/15			Abril 2015.		\$ 7.500,00												\$ 7.500,00						
		0001-00000038	05/05/15			Mayo 2015.		\$ 7.500,00												\$ 7.500,00						
		0001-00000039	22/06/15			Junio 2015.		\$ 7.500,00												\$ 7.500,00						
		0001-00000040	15/07/15			Junio 2015.		\$ 2.480,00												\$ 2.480,00						
		0001-00000041	15/07/15			Julio 2015.		\$ 9.980,00												\$ 9.980,00						
		0001-00000042	11/08/15			Agosto 2015.		\$ 9.980,00												\$ 9.980,00						
		0001-00000043	22/09/15			Septiembre 2015.		\$ 8.300,00												\$ 8.300,00						
		0001-00000044	15/10/15			Octubre 2015.		\$ 8.300,00												\$ 8.300,00						
		0001-00000045	16/11/15			Noviembre 2015.		\$ 8.300,00												\$ 8.300,00						
		0001-00000046	01/12/15			Diciembre 2015.		\$ 8.300,00												\$ 8.300,00						
		TOTAL																		\$ 100.640,00		\$ 100.640,00				
		17	EX-2014-17078263-DGDAI			0001-00000015		22/01/15												Torres, Lorena Alejandra (Abogada)		27-24628597-2	Enero 2015.	Honorarios	\$ 7.600,00	C
0001-00000016	09/02/15			Febrero 2015.	\$ 7.600,00	\$ 7.600,00																				
0001-00000017	03/03/15			Marzo 2015.	\$ 7.600,00	\$ 7.600,00																				
0001-00000018	01/04/15			Abril 2015.	\$ 7.600,00	\$ 7.600,00																				
0001-00000019	04/05/15			Mayo 2015.	\$ 7.600,00	\$ 7.600,00																				
0001-00000021	01/06/15			Junio 2015.	\$ 7.600,00	\$ 7.600,00																				
0001-00000022	08/07/15			Junio 2015.	\$ 800,00	\$ 800,00																				
0001-00000023	08/07/15			Julio 2015.	\$ 8.400,00	\$ 8.400,00																				
0001-00000025	20/08/15			Agosto 2015.	\$ 8.400,00	\$ 8.400,00																				
0001-00000026	01/09/15			Septiembre 2015.	\$ 8.400,00	\$ 8.400,00																				
0001-00000028	01/10/15			Octubre 2015.	\$ 8.400,00	\$ 8.400,00																				
0001-00000029	02/11/15			Noviembre 2015.	\$ 8.400,00	\$ 8.400,00																				
0001-00000030	01/12/15			Diciembre 2015.	\$ 8.400,00	\$ 8.400,00																				
TOTAL								\$ 96.800,00	\$ 96.800,00																	
18	EX-2014-17075226-DGDAI			0001-00000057	27/01/15	Mendez, Ana Paula (Docente)	27-26183552-0	Enero 2015.	Honorarios	\$ 6.800,00	C	555349/15.	\$ 81.600,00	Dirección General de Atención Inmediata	RESOL-2015-11	C41-74878/15	65	4	3		4		1		\$ 6.800,00	
		0001-00000058	27/02/15	Febrero 2015.	\$ 6.800,00			\$ 6.800,00																		
		0001-00000059	07/03/15	Marzo 2015.	\$ 6.800,00			\$ 6.800,00																		
		0001-00000060	27/04/15	Abril 2015.	\$ 6.800,00			\$ 6.800,00																		
		0001-00000061	04/05/15	Mayo 2015.	\$ 6.800,00			\$ 6.800,00																		
		0001-00000063	03/07/15	Junio 2015.	\$ 7.500,00			\$ 7.500,00																		
		0001-00000064	03/07/15	Julio 2015.	\$ 7.500,00			\$ 7.500,00																		
		0001-00000066	04/08/15	Agosto 2015.	\$ 7.500,00			\$ 7.500,00																		
		0001-00000067	11/09/15	Septiembre 2015.	\$ 7.500,00			\$ 7.500,00																		
		0001-00000068	19/10/15	Octubre 2015.	\$ 7.500,00			\$ 7.500,00																		
		0001-00000069	16/11/15	Noviembre 2015.	\$ 7.500,00			\$ 7.500,00																		
		0001-00000071	01/12/15	Diciembre 2015.	\$ 7.500,00			\$ 7.500,00																		
		TOTAL								\$ 86.500,00										\$ 86.500,00						

Apartado 2) – Inciso 3,4,1

N° de orden	Carpeta N°	Factura					Tipo de Factura	PRD		Dependencia	Acto administrativo	Orden de Pago	IMPUTACIÓN						Observaciones																		
		N Factura	Fecha	Proveedor	CUIT	Período facturado		Descripción Factura	Importe				Nro.	Monto	Pr	Act.	Inc	PPR		PPA	Monto																
19	EX-2014-17074548-DGDAI	0001-00000007	26/01/15	Lelievre, Gabriela (Administrativa)	27-23766502-9	Enero 2015.	Honorarios	C	576272/15.	\$ 75.600,00	Dirrección General de Atención Inmediata	RESOL-2015-11	C41-82494/15	65	4	3	4	1	\$ 6.300,00	La dependencia NO corresponde.																	
		0001-00000008	04/02/15			Febrero 2015.													\$ 6.300,00																		
		0001-00000009	05/03/15			Marzo 2015.													\$ 6.300,00																		
		0001-00000010	09/04/15			Abril 2015.													\$ 6.300,00																		
		0001-00000011	06/05/15			Mayo 2015.													\$ 6.300,00																		
		0001-00000012	03/06/15			Junio 2015.													\$ 6.300,00																		
		0001-00000013	02/07/15			Julio 2015.													\$ 6.300,00																		
		0001-00000014	13/08/15			Agosto 2015.													\$ 6.300,00																		
		0001-00000015	03/09/15			Septiembre 2015.													\$ 6.300,00																		
		0001-00000017	09/10/15			Octubre 2015.													\$ 6.300,00																		
		0001-00000018	03/11/15			Noviembre 2015.													\$ 6.300,00																		
		0001-00000019	01/12/15			Diciembre 2015.													\$ 6.300,00																		
																		\$ 75.600,00																			
20	EX-2014-17074341-DGDAI	NO SE VISUALIZA	NO SE VISUALIZA	Kennedy, Victoria (Administrativa)	24-35410140-4	Enero 2015.	Honorarios	C	579487/15.	\$ 82.500,00	Dirrección General de Atención Inmediata	RESOL-2015-11 (ALTA)	C41-83916/15	65	4	3	4	1	\$ 7.100,00	No se logra visualizar la factura en el expediente (archivo dañado). Subsanación 4/02/15 Subsanación factura 10/10/15																	
		NO SE VISUALIZA	NO SE VISUALIZA			Enero 2015.													\$ 7.100,00																		
		0001-00000058	20/01/14			Enero 2015.													\$ 7.100,00																		
		0001-00000001	18/02/15			Enero 2015.													\$ 7.100,00																		
		0001-00000002	18/02/15			Febrero 2015.													\$ 7.100,00																		
		0001-00000003	11/03/15			Marzo 2015.													\$ 7.100,00																		
		0001-00000004	15/04/15			Abril 2015.						\$ 7.100,00	RESOL-2015-204 (BAJA)	C41-83916/15	65	4	3	4	1	\$ 7.100,00	La dependencia NO corresponde.																
		0001-00000005	07/05/15			Mayo 2015.						\$ 7.100,00																									
		0001-00000008	10/07/15			Junio 2015.						\$ 8.340,00																									
		BAJA: 30/04/15										BAJA: 30/06/15								\$ 72.240,00		\$ 72.240,00	Mal facturado. No esta estipulado en el contrato que se haga un ajuste en el monto a facturar														
		0001-00000040	30/01/15			Enero 2015.						\$ 8.100,00								Dirrección General de Atención Inmediata		RESOL-2015-11		C41-222274/15	65	4	3	4	1	\$ 9.400,00	La dependencia NO corresponde.						
		0001-00000044	09/02/15			Enero 2015.						\$ 9.400,00																									
0001-00000045	09/02/15	Febrero 2015.	\$ 9.400,00																																		
0001-00000046	04/03/15	Marzo 2015.	\$ 9.400,00																																		
0001-00000047	08/04/15	Abril 2015.	\$ 9.400,00																																		
0001-00000048	05/05/15	Mayo 2015.	\$ 9.400,00																																		
0001-00000049	08/06/15	Junio 2015.	\$ 9.400,00																																		
0001-00000050	31/07/15	Julio 2015.	\$ 10.400,00																																		
23	EE-17070738/14	0001-00000002	05/08/15	Avila, Nicolas Horacio (Administrativa)	20-34372645-8	Junio 2015.	Diferencia por aumento	C	948447/15	\$ 112.800,00	Dirrección General de Atención Inmediata	RESOL-2015-11	C41-222274/15	65	4	3	4	1	\$ 1.000,00	Mal facturado. No esta estipulado en el contrato que se haga un ajuste en el monto a facturar																	
		0001-00000001	05/08/15			Agosto 2015.													\$ 10.400,00																		
		0002-00000001	24/09/15			Junio 2015.													\$ 1.000,00																		
		0002-00000002	24/09/15			Agosto 2015.													\$ 10.400,00																		
		0002-00000003	24/09/15			Septiembre 2015.													\$ 10.400,00																		
		0002-00000004	06/10/15			Octubre 2015.													\$ 10.400,00																		
		0002-00000005	29/10/15			Noviembre 2015.													\$ 10.400,00																		
		0002-00000006	01/12/15			Diciembre 2015.													\$ 10.400,00																		
																					\$ 109.400,00																
		24. 25	EX-2014-17077869-DGDAI			0001-00013662													09/02/15		Segura, Hector Mario (Profesional)	20-141463102-2	Enero 2015.	Honorarios	C	1062238/15 1096913/15	\$ 75.600,00	Dirrección General de Atención Inmediata	RESOL-2015-11	C41-263922/15 C41-279634/15	65	4	3	4	1	\$ 6.300,00	La dependencia NO corresponde.
						0001-00013663													09/02/15				Febrero 2015.													\$ 6.300,00	
						0001-00013664													03/03/15				Marzo 2015.													\$ 6.300,00	
0001-00013665	16/04/15			Abril 2015.	\$ 6.300,00																																
0001-00013666	12/05/15			Mayo 2015.	\$ 6.300,00																																
0001-00013667	11/06/15			Junio 2015.	\$ 6.300,00																																
0001-00013668	16/07/15			Julio 2015.	\$ 6.300,00																																
0001-00013669	12/08/15			Agosto 2015.	\$ 6.300,00																																
0001-00013670	15/09/15			Septiembre 2015.	\$ 6.300,00																																
0001-00013671	02/10/15			Octubre 2015.	\$ 6.300,00																																
0001-00013673	11/11/15			Noviembre 2015.	\$ 6.300,00																																
0001-00013674	01/12/15			Diciembre 2015.	\$ 6.300,00																																
																		\$ 75.600,00																			
